CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 06 de Abril de 2026	Cuenta Cobro No.	2

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

MARIA JOSE ARRIETA SILGADO
IDENTIFICACIÓN No. 1143413289

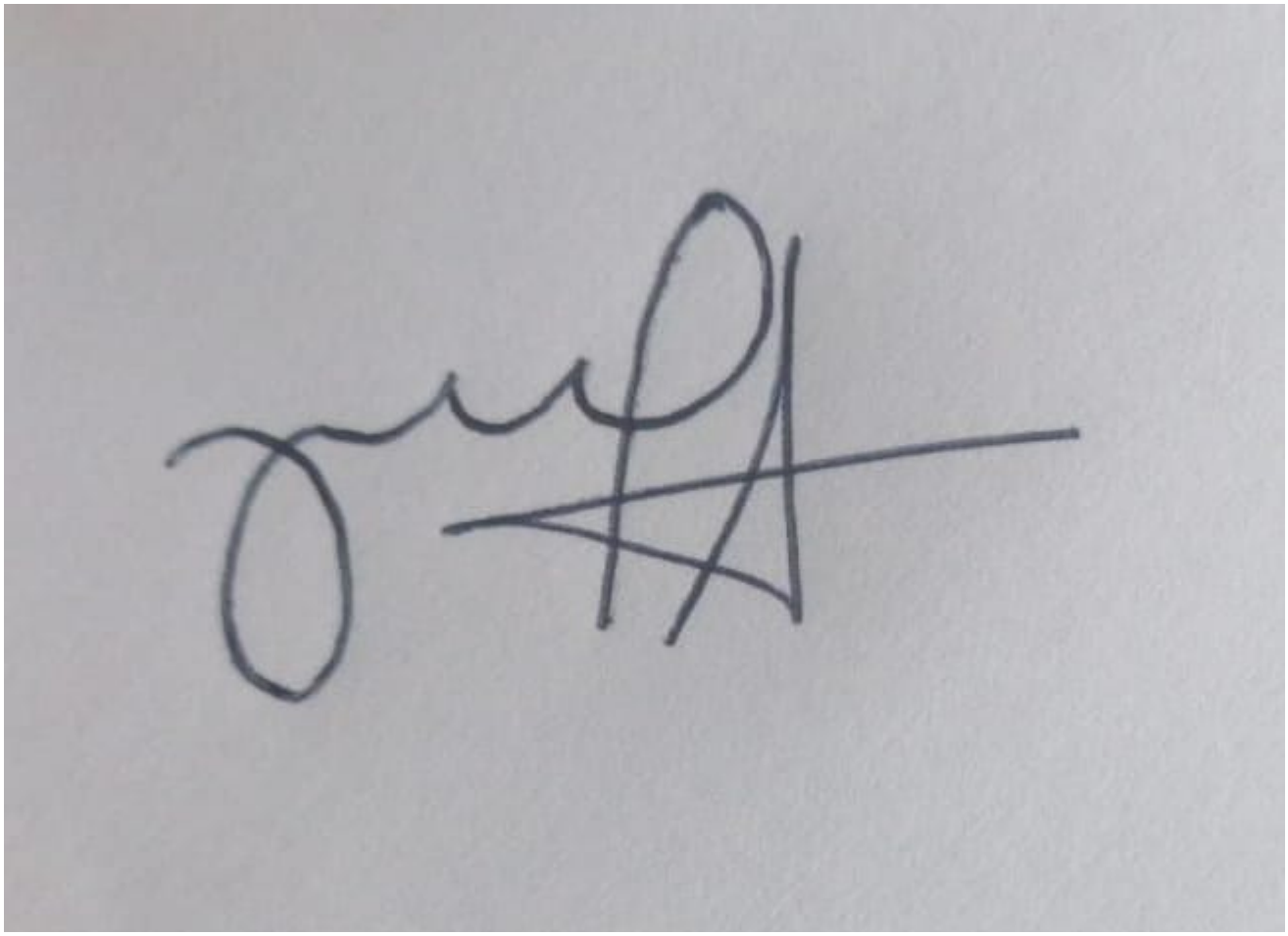
LA SUMA DE:
$4,000,000
Cuatro Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	2	Periodo reportado:	Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	912-381209-72	Títular de la Cuenta:	MARIA JOSE ARRIETA SILGADO



MARIA JOSE ARRIETA SILGADO
1143413289

Cartagena de Indias, 07 de Abril del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista MARIA JOSE ARRIETA SILGADO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1143413289, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.8976537 en su cuota No. 2 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8976537	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 20 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: MARIA JOSE ARRIETA SILGADO CC/NIT: 1143413289
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: ELIANA SIMANCAS TINOCO
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	10
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8976537	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP20262
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 40000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 4000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8976537	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 09 de Abril del 2026.



ELIANA SIMANCAS TINOCO
1044913815

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143413289		ARRIETA SILGADO MARIA JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Villa Sol etapa 1 Mz F lote 31	CARTAGENA-BOLIVAR	6430180	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	157090253	9500862266	I	2026/03/20	2026/03/20	BANCOLOMBIA	0	$1,044,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$3,600,000**	**$576,000**			**$3,600,000**	**$450,000**			**$0**	**$0**			**$3,600,000**		**$18,800**		**$0**	**$0**		**$1,044,800**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$3,600,000**	**$576,000**			**$3,600,000**	**$450,000**			**$0**	**$0**			**$3,600,000**		**$18,800**		**$0**	**$0**		**$1,044,800**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																						**$3,600,000**	**$576,000**			**$3,600,000**	**$450,000**			**$0**	**$0**			**$3,600,000**		**$18,800**		**$0**	**$0**		**$1,044,800**
1	CC	1143413289	ARRIETA MARIA																	25-14	30	$3,600,000	$576,000	EPS010	30	$3,600,000	$450,000		0	$0	$0	14-23	30	$3,600,000	0.522%	$18,800	0	$0	$0	No	$1,044,800
Total	**Afiliados(1)**																					$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000		$18,800		$0	$0		$1,044,800

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

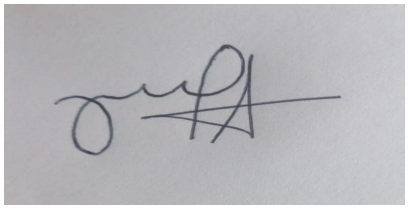
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$576,000	$0	$0	$576,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$576,000	$0	$0	$576,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,800	$0	$0	$18,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,800	$0	$0	$18,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$450,000	$0	$0	$450,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$450,000	$0	$0	$450,000
TOTAL				**1**	**$1,044,800**	**$0**	**$0**	**$1,044,800**

PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.8976537	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 40000000
PLAZO DE EJECUCION	10
FECHA FIRMA CONTRATO	20 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1143413289
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARIA JOSE ARRIETA SILGADO
VALOR PAGO PARCIAL:	4000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2604061143413289172658	2026-03-04	PROYECCION DE OFICIOS		PROYECCIÓN DE OFICIO CONCEJO
2	2604061143413289172659	2026-03-04	PROYECCION DE OFICIOS		PROYECCIÓN SOLICITUD DE VINCULACIÓN ACCIÓN POPULAR
3	2604061143413289172660	2026-03-03	ASISTENCIA PRESENCIAL OFICINA		ASISTENCIA PRESENCIAL A LA OFICINA
4	2604061143413289172661	2026-03-13	ASISTENCIA A REUNIONES		ASISTENCIA AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
5	2604061143413289172662	2026-03-26	ASISTENCIA A REUNIONES		ASISTENCIA REUNIÓN COMITE DE CONCILIACIÓN
6	2604061143413289172663	2026-03-25	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		PROYECCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO
7	2604061143413289172664	2026-03-26	REVISION DE DOCUMENTOS		REVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE NOMINA
8	2604061143413289172665	2026-03-27	REVISION DE DOCUMENTOS		REVISIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO
9	2604061143413289172666	2026-03-27	REVISION DE DOCUMENTOS		REVISIÓN RESPUESTA TALENTO HUMANO
10	2604061143413289172667	2026-03-16	REVISION DE DOCUMENTOS		REVISIÓN PROYECTO DE RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN



MARIA JOSE ARRIETA SILGADO

1143413289

RESOLUCION Nº 085
Del 27 de marzo de 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL SUBSIDIO DEL MES DE MARZO A LOS JUDICANTES QUE FUERON VINCULADOS AD - HONOREM A LA EMPRESA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personeria distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante Acta de fecha 2 de febrero del 2024, se posesiono ante el Honorable Consejo de Cartagena, la doctora **Eliana Del Carmen Simancas Tinoco**, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.044.913.815 de Arjona (Bolívar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 1 de marzo de 2024 hasta 29 de febrero de 2028.

Que mediante Resolución No.037 del 20 de febrero de 2025, la Personeria Distrital de Cartagena estipulo en su artículo primero lo siguiente:

"PRIMERO: Adoptar el acuerdo distrital No. 166 de 11 de diciembre de 2024 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, podrá de manera progresiva y atendiendo al principio de la sostenibilidad fiscal, incluir dentro de sus gastos de funcionamiento un rubro que tendrá como finalidad el reconocimiento de un subsidio mensual de transporte y alimentación a favor de los judicantes.

PARAGRAFO. En todo caso el subsidio correspondiente no podrá ser superior a 1 salario mínimo legal mensual vigente y su desembolso deberá estar soportado con base en el cumplimiento efectivo de las obligaciones impuestas en las prácticas laborales, certificado por el supervisor asignado

Que la oficina de Talento Humano de la entidad ha verificado que con fecha de corte 30 de marzo de 2026, las siguientes personas se encontraban vinculadas y prestaron sus servicios como judicantes en la Personería Distrital de Cartagena de Indias así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	INGRESO	PLAZO
1	MIGUEL ANGEL PEREZ JIMENEZ	1.053.961.759	09/02/2026	9 Meses
2	YOLANDA ESTEFANI CARABALLO ALVARADO	1.007.740.034	09/02/2026	9 Meses
3	VICTOR MANUEL DE JESUS NAVARRO	1.043.318.443	09/02/2026	7 Meses
4	LISNEY ALEXANDRA SALGADO BLANCO	1.193.595.640	09/02/2026	9 Meses
5	SAMANTHA CAROLINA PEREZ ARRIETA	1.128.053.794	09/02/2026	9 Meses

Que la Oficina de Talento Humano de la Entidad, elaboró la liquidación correspondiente del subsidio de transporte y alimentación a los judicantes, durante 30 días del mes de marzo de 2026, a los siguientes judicantes:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	Aux. Trans	Sub. Alime	Total
1	MIGUEL ANGEL PEREZ JIMENEZ	1.053.961.759	$249.095	$98.931	$348.026
2	YOLANDA ESTEFANI CARABALLO ALVARADO	1.007.740.034	$249.095	$98.931	$348.026
3	VICTOR MANUEL DE JESUS NAVARRO	1.043.318.443	$249.095	$98.931	$348.026
4	LISNEY ALEXANDRA SALGADO BLANCO	1.193.595.640	$249.095	$98.931	$348.026
5	SAMANTHA CAROLINA PEREZ ARRIETA	1.128.053.794	$249.095	$98.931	$348.026

Que existen Certificados de Disponibilidad Presupuestal de fecha 26 de marzo de 2026 bajo los

RESOLUCION Nº 085
Del 27 de marzo de 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL SUBSIDIO DEL MES DE MARZO A LOS JUDICANTES QUE FUERON VINCULADOS AD - HONOREM A LA EMPRESA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

siguientes números; 2026128, 2026129, 2026130, 2026131, 2026132, 2026133, 2026134, 2026135. 2026136 y 2026137 expedidos por la profesional universitaria especializada responsable del presupuesto de la Entidad.

En consideración a todo lo anterior, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y téngase por liquidado el subsidio de transporte y alimentación de los Auxiliares Jurídica Ad – Honorem de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y correspondiente al periodo de servicios del mes de marzo de 2026, así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	Aux. Trans	Sub. Alime	Total
1	MIGUEL ANGEL PEREZ JIMENEZ	1.053.961.759	$249.095	$98.931	$348.026
2	YOLANDA ESTEFANI CARABALLO ALVARADO	1.007.740.034	$249.095	$98.931	$348.026
3	VICTOR MANUEL DE JESUS NAVARRO	1.043.318.443	$249.095	$98.931	$348.026
4	LISNEY ALEXANDRA SALGADO BLANCO	1.193.595.640	$249.095	$98.931	$348.026
5	SAMANTHA CAROLINA PEREZ ARRIETA	1.128.053.794	$249.095	$98.931	$348.026

ARTICULO SEGUNDO: Consignese o Transfiérase a las cuentas bancarias que cada beneficiario haya reportado para tal fin, el valor del subsidio reconocido en el Artículo Primero y de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Las anteriores erogaciones se harán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personeria Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Juridica, para los fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias

Elaboró: Jimmy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Zory Agamas Arias Asesor Jurídico Externo
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NÓMINA DE EMPLEADOS

PERIODO AÑO: 2026 - MES Marzo

Preliquidado en Sistema de Información SIAP Administrativo

No	Cédula	Nombre completo	Días	Fecha Ingreso	Sueldo	Salario liquidado	Auxilio De Transporte	Subsidio De Alimentación	Total devengado	Neto a pagar
1	1193595640	LISNEY ALEXANDRA SALGO BLANCO	30	9/02/2026	$ 0	$ 0	$ 249.095	$ 98.931	$ 348.026	$ 348.026
2	1043961759	MIGUEL ANGEL PEREZ JIMENEZ	30	9/02/2026	$ 0	$ 0	$ 249.095	$ 98.931	$ 348.026	$ 348.026
3	1128053794	SAMANTHA CAROLINA PEREZ ARRIETA	30	9/02/2026	$ 0	$ 0	$ 249.095	$ 98.931	$ 348.026	$ 348.026
4	1043318443	VICTOR MANUEL DE JESUS NAVARRO CARRILLO	30	9/02/2026	$ 0	$ 0	$ 249.095	$ 98.931	$ 348.026	$ 348.026
5	1007740034	YOLANDA ESTEFANY CARABALLO ALVARADO	30	9/02/2026	$ 0	$ 0	$ 249.095	$ 98.931	$ 348.026	$ 348.026

#¡VALOR!

REVISO: ZORY AGAMEZ ARIAS

ASESORA JURIDICA EXTERNA

Personería Distrital de Cartagena de Indias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP2026128

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.05.02
RUBRO: Auxilio de transporte - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 249.095
CONCEPTO: Auxilio de trasporte lisney alexandra sigo blanco ms de marzo

IMPORTE TOTAL:	$ 249.095

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP2026129

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.04.02
RUBRO: Subsidio de alimentación - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 98.931
CONCEPTO: subsidio de alimento Lisney Alexandra Salgo mes de marzo 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 98.931

SON: NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Personería Distrital de Cartagena de Indias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP2026130

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Articulo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.05.02
RUBRO: Auxilio de transporte - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldia Distrital
POR UN VALOR DE: $ 249.095
CONCEPTO: Auxilio de transportes Miguel Angelo Perez Jimenez mes de marzo 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 249.095

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolivar, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Personería Distrital de Cartagena de Indias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP2026131

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.04.02
RUBRO: Subsidio de alimentación - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 98.931
CONCEPTO: saubsidio de alimento Miguel A, Perez . mes de marzo 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 98.931

SON: NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolivar, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP2026132

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.05.02
RUBRO: Auxilio de transporte - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 249.095
CONCEPTO: auxilio de transporte Samantha c. Perez Arrieta.mes de marzo 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 249.095

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolivar, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Personería Distrital de Cartagena de Indias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP2026133

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.04.02
RUBRO: Subsidio de alimentación - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 98.931
CONCEPTO: auxilio de Alimento Samantha c. Perez Arrieta.mes de marzo 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 98.931

SON: NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP2026134

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.05.02
RUBRO: Auxilio de transporte - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 249.095
CONCEPTO: auxilio de trasportes Victor Manuel de jesus Navarro. mes de marzo 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 249.095

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 26 días del mes de marzo de 2026.



Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP2026135

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Articulo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.04.02
RUBRO: Subsidio de alimentación - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 98.931
CONCEPTO: auxilio de alimentacion Victor Manuel de jesus Navarro. mes de marzo 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 98.931

SON: NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Personería Distrital de Cartagena de Indias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP2026136

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.05.02
RUBRO: Auxilio de transporte - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 249.095
CONCEPTO: auxilio de transporte Yolanda E.Caraballo . mes de marzo 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 249.095

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolivar, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP2026137

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.04.02
RUBRO: Subsidio de alimentación - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 98.931
CONCEPTO: Subsidio de alimentacion Yolanda E. Caraballo. mes de marzo 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 98.931

SON: NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolivar, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Gmail **Maria Jose Arrieta <mariarrieta99@gmail.com>**

RESPUESTA

1 mensaje

thumano@personeriacartagena.gov.co <thumano@personeriacartagena.gov.co> 27 de marzo de 2026 a las 9:46
Para: maria jose arrieta asesora externa del despacho <mariarrieta99@gmail.com>

BUENOS DIAS DR. MJOSE. BENDICIONES-
TE ENVIO ESTA SOLICITUD Y PROYECTO DE RESPUESTA. POR FAVOR. DESEO Q ME LA REVISES ANTES DE ENVIAR A LA SERVIDORA.
ESTARE ATENTA A SUS COEMTARIOS.
GRACIAS-

2 adjuntos

SOLICITUD Y ANEXOS.pdf
3427K

26.03.26 Respuesta servidora publica Yadira Villalobos (2).docx
250K

PERSONERIA
DE CARTAGENA DE INDIAS
RECIBIDO No. Pe2603069927149575.
06 MAR. 2026
HORA: 9:53am.
RECIBIDO POR: Johana.
No. DE FOLIO: 24.

Cartagena de Indias, 5 de marzo de 2026

Doctoras
ELIANA SIMANCA TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de Indias
BIENVENIDA GULFO AYOLA
Directora de Recursos Humanos
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Asunto: Solicitud de garantía de estabilidad laboral, por condición de discapacidad certificada

YADIRA VILLAREAL LOORDUY, mujer, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, me dirijo respetuosamente a ustedes para solicitar mi derecho de garantía de protección laboral reforzada, por mi condición de discapacidad certificada por el DADIS, la cual entrego nuevamente, y con los soportes del seguimiento médico de mi pérdida auditiva (hipoacusia severa), historia clínica de mi enfermedad de base con diagnostico de Hipertensión Arterial más Diabetes Mellitus, (seguimientos bajo control médico).

Igualmente les informo que, aunque me falta menos de tres (3) años para acceder a mi reconocimiento de pensión, no me aparece en mi historia laboral, porque los tiempos laborados en el Transito de la Gobernación de Bolívar y el Transito de Cartagena, no me los han querido reconocer, a pesar de haberlos pedido.

Adjunto 24 folios, útiles y escritos.

Recibo respuesta en mi correo electrónico: lorduyadis@hotmail.com
Celular: 3205133391 o en mi lugar de trabajo, Oficina delegada para Control Urbanístico.

Atte.,

YADIRA VILLAREAL LORDUY
C.C. No.45.450.939 de Cartagena

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
YADIRA		VILLARREAL	LORDUY

1.5 Departamento de Residencia	1.6 Municipio de Residencia
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS

1.7 Documento de Identidad

Certificado de Nacido Vivo		Registro civil		Tarjeta de identidad		Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería		Pasaporte		Carnet diplomático		Permiso especial de permanencia	

Número de documento de identidad: 45450939

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación

MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S.

2.2 Fecha de la Certificación

Año	Mes	Día
2023	4	21

2.3 Tipo de Entidad Valoradora

NI

2.4 Nro. ID Entidad Valoradora

900449481

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI		NO	X
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI	X	NO	
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Puntaje
Cognición	25.00
Movilidad	15.00
Cuidado Personal	0.00
Relaciones	70.00
Actividades de la Vida Diaria	28.13
Participació	68.75

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b230.3 b2300.3

2. Codigos Estructuras Corporales

s250.383

3. Codigos Actividades y Participación

d310.3 d350.3 d730.3

f. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Tipo y Número de Identificación
ADRIANA LUCIA DE AGUAS MENDOZA	Medicina	CC-1047432570
JENIFFER DIAZ NOVOA	Trabajador Social	CC-1052088203
ELIANA DEL CARMEN GALINDO CASTILLO	Fisioterapia	CC-1128046952

El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la perdida de capacidad laboral y ocupacional.

SaludTotal

CONSULTA EXTERNA-ORDEN DE DIRECCIONAMIENTO

N°.Orden de Direccionamiento: [redacted] Fecha y Hora: 10/01/2025 14:22 PM No. 7243463

ENTIDAD REPONSABLE DEL PAGO

Salud Total EPS | Codigo : EPS002

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Tipo Documento : Cedula de Ciudadania | **Documento : 45450939**
Nombre : YADIRA VILLARREAL LORDUY | Fecha Nacimiento :19 Nov 1962
Plan:
Dirección : BRR SOCORRO PLAN 134 MZ 128 LT 10..... | Telefono :0
Departamento : BOLIVAR | Municipio : Cartagena
Telefono Celular : 3205133391 | E-Mail : LORDUYADIS@HOTMAIL.COM

INFORMACIÓN PRESTADOR

Nombre : AUDIOCOM LTDA CARTAGENA | Nit : 814003448 Código : 12325
Dirección : CR 22 29 C 31 AV EL ALBERCON PIE DE LA P | Telefono :6930004 3155432071 - 3174374863
Municipio : Cartagena | Departamento : BOLIVAR

INFORMACIÓN DE LA TRANSACCIÓN

Regimen :Contributivo - POS - Evento | **Fecha Vencimiento : 30 May 2026**
Diagnosticos :Z00.0 | No. Solicitud :12012025129220
Ubicación paciente : Ambulatorio | No. Prescripción:
Origen Servicio : Enfermedad General

SERVICIOS DIRECCIONADOS

890280500	1	INGRESO MODELO AUDIOLOGIA

PAGOS COMPARTIDOS

Tipo Recaudo : Sin Cobro | **Valor : 0**
Semanas Cotizadas : 53 | Porcentaje : Valor Maximo :

INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE DIRECCIONA

Nombre : JoselbC | Cargo o Actividad : Cargo General
Telefono : | Telefono :
Telefono Celular : | Dirección :
Ips que prescribe :

OBSERVACIONES

SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA DE SERVICIOS

SALUD TOTAL EPS-S S.A. cubrirá la cobertura económica de los servicios de salud brindados u ordenados para la atención inicial de urgencias. El copago que corresponda, fuera cobrar LA CUOTA MODERADORA o el COPAGO, de acuerdo al rango salarial, los montos máximos, los límites legales, las excepciones establecidas por la normativa vigente y validando los soportes exigidos en los casos que corresponda. Esta orden de compra de servicios es válida únicamente para los servicios aquí detallados, procedimientos o servicios adicionales y/o diferentes deberán solicitarse de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, sin perjuicio del modelo de atención diseñado e implementado por Salud Total EPS-S S.A. Direccionamiento sujeto a verificación de pertinencia por Autoridad Medica.

M-GEN-F008 V3.0-2024

Firma SALUD TOTAL EPS-S S.A. | Firma Usuario

Las ordenes de compra de servicios dadas hacen parte de los soportes para el cobro de la cuenta a Salud Total EPS-S S.A. Línea gratuita de Atención al cliente 01 8000 114524 y línea Total Bogotá (601) 435 48 51

CENTRO OPTICO LEMUS FARAH S.A.S.
Identificación Interna: 890403491
Cód. Habilitación: 130010021001
Dirección: Barrio España Cra 44C 29 114 Teléfono: 320 5470 111 - 316 7749 684

Fecha de Impresión:2026-02-20 10:26	Fecha de Atención:2026-02-20 10:26	Impreso por: cramos
Centro de atención:Otorrino Bocagrande España		
Paciente:CC - 45450939 - YADIRA VILLAREAL LORDUY		Sexo:F
Fecha de nacimiento:1962-11-19	Edad:63 año(s) y 3 mes(es)	Estado civil:
Régimen:1 - Contributivo	Nivel:2	Carnet:
Dirección Residencia:VV		
Teléfono:3205133391	Lugar:Cartagena - Bolívar	
Ocupación:		Teléfono:
Acompañante:	Parentesco:	Teléfono:
Responsable:		
Administradora:SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SU		Tipo Vinculación:Cotizante

EVOLUCIÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

EVOLUCIÓN: *

MOTIVO DE CONSULTA: CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE CON HIPOACUSIA PROFUNDA BILATERAL DE VARIOS AÑOS DE EVOLUCION, PORTADORA DE AUDIFONOS BILATERAL HACE 3 AÑOS REFIERE NO LE ESTAN FUNCIONANDO

- TRAE ESTUDIOS AUDIOLOGICOS QUE REPORTA OD HIPOACUSIA DE TIPO MIXTO SEVERA PARA FZ CONVERSACIONALES , PROFUNDA PARA FZ AGUDAS DE PREDOMINIO NEUROSENSORIAL Y EN OI DE TIPO MIXTO SEVERA PARA FZ CONVERSACIONALES Y PROFUNDA PARA FZ AGUDAS, DISCRIMINA EN OD 70 % A 90 DB Y EN OI 60 % A 95 DB , TIMPANOGRAMA CURVA TIPO A BILATERAL .

EXAMEN FISICO : OROFARINGE NORMAL, MUCOSA ORAL HUMEDA, AMIGDALAS EUTROFICAS, RINOSCOPIA NORMAL, AMBOS CAE LIMPIOS, MEMBRANAS TIMPANICAS INTEGRAS.

PLAN Y MANEJO :
PACIENTE CON HIPOACUSIA BILATERAL DE SEVERA A PROFUNDA , PORTADORA DE AUDIFONOS BILATERALES ,
CONTROL EN 6 MESES

Datos Generales de la Consulta:
Finalidad Consulta: 10 - No Aplica
Causa Externa: 13 - Enfermedad general
Tipo Diagnóstico Principal: 2 - Confirmado nuevo
Diagnóstico Principal: H903 - HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL



CARLOS OMAR RAMOS TORRES
OTORRINOLARINGOLOGIA
No. Registro: 90293

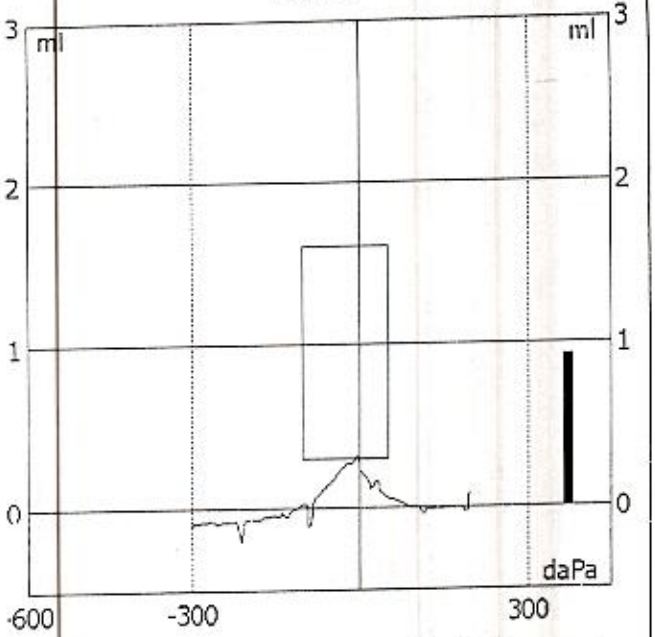
Paciente ID:
Apellido:
Primer nombre:

13/01/2026 20:10:06

Timpanometria 226 Hz

Derecho

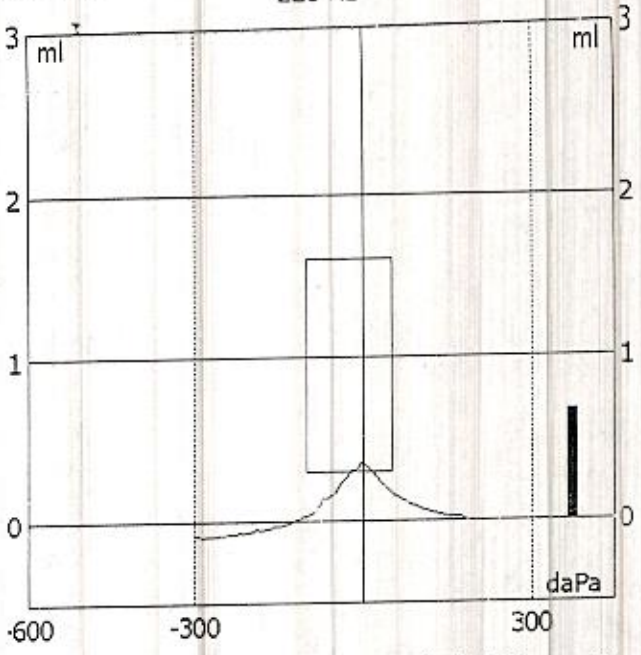
226 Hz



Volumen (ml)	0,93	Presión (daPa)	-4
Compliancia (ml)	0,32	Gradiente (daPa)	81

Izquierda

226 Hz



Volumen (ml)	0,67	Presión (daPa)	-3
Compliancia (ml)	0,36	Gradiente (daPa)	97

Reflejo ipsi

	80	85	90	95	100
500 Hz Ipsi	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1 kHz Ipsi	0,00	0,01	0,01	0,00	0,01
2 kHz Ipsi	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00
4 kHz Ipsi	0,02	0,01	0,00	0,00	0,03

	80	85	90	95	100
500 Hz Ipsi	0,02	0,03	0,05	0,00	0,01
1 kHz Ipsi	0,01	0,09	0,00	0,00	0,00
2 kHz Ipsi	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 kHz Ipsi	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00

Reflejo contra

	80	85	90	95	100
500 Hz Contra	0,07	0,18	0,00	0,00	0,00
1 kHz Contra	0,11	0,00	0,00	0,00	0,15
2 kHz Contra	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00
4 kHz Contra	0,00	0,02	0,09	0,00	0,12

	80	85	90	95	100
500 Hz Contra	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
1 kHz Contra	0,00	0,01	0,05	0,00	0,00
2 kHz Contra	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 kHz Contra	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00

KAD - 960 7171.

CENTRO OPTICO LEMUS FARAH S.A.S.

Identificación Interna: 890403491
Cód. Habilitación: 130010021001
Dirección: Barrio España Cra 44C 29 114 **Teléfono:** 320 5470 111 - 316 7749 684

Fecha de Impresión:2025-10-20 09:48	**Fecha de Atención:**2025-10-20 09:47	**Impreso por:** CRAMOS
Centro de atención: Otorrino Bocagrande España		
Paciente:CC - 45450939 - YADIRA VILLAREAL LORDUY		**Sexo:**F
Fecha de nacimiento:1962-11-19	**Edad:**62 año(s) y 11 mes(es)	**Estado civil:**
Régimen:1 - Contributivo	**Nivel:**2	**Carnet:**
Dirección Residencia:VV		
Teléfono:3205133391	**Lugar:**Cartagena - Bolívar	
Ocupación:		
Acompañante:		**Teléfono:**
Responsable:	**Parentesco:**	**Teléfono:**
Administradora:SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SU		**Tipo Vinculación:**Cotizante

EVOLUCIÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

EVOLUCIÓN: *

MOTIVO DE CONSULTA: CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE CON HIPOACUSIA PROFUNDA BILATERAL DE VARIOS AÑOS DE EVOLUCION, PORTADORA DE BILATERAL HACE 4 AÑOS REFIERE NO LE ESTAN FUNCIONANDO

EXAMEN FISICO : OROFARINGE NORMAL, MUCOSA ORAL HUMEDA, AMIGDALAS EUTROFICAS, RINOSCOPIA NORMAL, AMBOS MEMBRANAS TIMPANICAS INTEGRAS.

PLAN Y MANEJO :

AUDIOMETRIA TONAL, LOGOAUDIOMETRIA CLINICA, IMPEDANCIOMETRIA
954802 MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS (REVISON DE AUDIFONOS)
CITA CONTROL CON RESULTADOS

Datos Generales de la Consulta:
Finalidad Consulta: 10 - No Aplica
Causa Externa: 13 - Enfermedad general
Tipo Diagnóstico Principal: 3 - Confirmado repetido
Diagnóstico Principal: H919 - HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA

C.C. 73186869

CARLOS OMAR RAMOS TORRES
OTORRINOLARINGOLOGIA
No. Registro: 90293

CENTRO OPTICO LEMUS FARAH S.A.S.

Identificación Interna: 890403491
Cód. Habilitación: 130010021001
Dirección: Barrio España Cra 44C 29 114 **Teléfono:** 320 5470 111 - 316 7749 684

ÓRDENES MÉDICAS

Fecha de Impresión: 20/10/2025 09:48
Fecha de Atención: 20/10/2025 09:48
Centro de Atención: 09 - Otorrino Bocagrande España
Ubicación:
Médico: CARLOS OMAR RAMOS TORRES
Especialidad: OTORRINOLARINGOLOGIA
Paciente: CC 45450939 VILLAREAL LORDUY YADIRA
Fecha de Nacimiento: 19/11/1962
Creencia:
País: Colombia
Dirección: W
Sexo: F
Carnet:
Estado Civil:
Edad: 62 año(s), 11 mes(es) y 1 días.
Régimen: 1 - Contributivo
Nivel: 2
Tipo de Vinculación: Cotizante
Historia: 45450939
Aseguradora: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SU - SALUD TOTAL CT
Tipo de Sangre:
Etnia:
Religión:
Diagnóstico Principal: H919 - HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA
Unidad Funcional: Consulta Externa

MEDIDAS GENERALES

Código orden: PRM50316

#	Indicaciones
1)	954802 MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS (REVISON DE AUDIFONOS)

Orden Externa



CARLOS OMAR RAMOS TORRES
OTORRINOLARINGOLOGIA
RM - 90293
CC - 73186869

CENTRO OPTICO LEMUS FARAH S.A.S.
Identificación Interna: 890403491
Cód. Habilitación: 130010021001
Dirección: Barrio España Cra 44C 29 114 **Teléfono:** 320 5470 111 - 316 7749 684

ÓRDENES MÉDICAS

Fecha de Impresión: 20/10/2025 09:48
Fecha de Atención: 20/10/2025 09:48
Centro de Atención: 09 - Otorrino Bocagrande España
Ubicación:
Médico: CARLOS OMAR RAMOS TORRES
Especialidad: OTORRINOLARINGOLOGIA
Paciente: CC 45450939 VILLAREAL LORDUY YADIRA
Fecha de Nacimiento: 19/11/1962
Creencia:
País: Colombia
Dirección: W
Sexo: F
Carnet:
Estado Civil:
Edad: 62 año(s), 11 mes(es) y 1 días.
Régimen: 1 - Contributivo
Nivel: 2
Tipo de Vinculación: Cotizante
Historia: 45450939
Aseguradora: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SU - SALUD TOTAL CT
Tipo de Sangre:
Etnia:
Religión:
Diagnóstico Principal: H919 - HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA
Unidad Funcional: Consulta Externa

MEDIDAS GENERALES

Código orden: PRM50317

#	Indicaciones
1)	CITA CONTROL CON RESULTADOS
	Orden Externa



CARLOS OMAR RAMOS TORRES
OTORRINOLARINGOLOGIA
RM - 90293
CC - 73186869

CENTRO OPTICO LEMUS FARAH S.A.S.
Identificación Interna: 890403491
Cód. Habilitación: 130010021001
Dirección: Barrio España Cra 44C 29 114 **Teléfono:** 320 5470 111 - 316 7749 684

ÓRDENES MÉDICAS

Fecha de Impresión: 20/10/2025 09:47
Fecha de Atención: 20/10/2025 09:47
Centro de Atención: 09 - Otorrino Bocagrande España
Ubicación:
Médico: CARLOS OMAR RAMOS TORRES
Especialidad: OTORRINOLARINGOLOGIA
Paciente: CC 45450939 VILLAREAL LORDUY YADIRA
Fecha de Nacimiento: 19/11/1962
Creencia:
País: Colombia
Dirección: W
Sexo: F
Carnet:
Estado Civil:
Edad: 62 año(s), 11 mes(es) y 1 días.
Régimen: 1 - Contributivo
Nivel: 2
Tipo de Vinculación: Cotizante
Historia: 45450939
Aseguradora: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SU - SALUD TOTAL CT
Tipo de Sangre:
Etnia:
Religión:
Diagnóstico Principal: H919 - HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA
Unidad Funcional: Consulta Externa

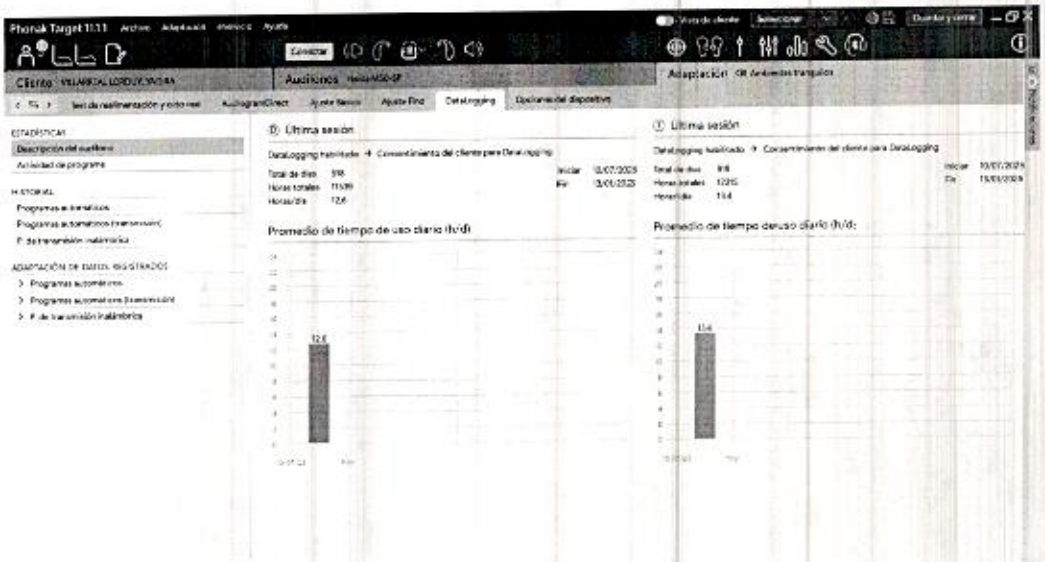
MEDIDAS GENERALES

Código orden: PRM50315

#	Indicaciones
1)	AUDIOMETRIA TONAL, **Orden Externa**
2)	LOGOAUDIOMETRIA CLINICA, **Orden Externa**
3)	IMPEDANCIOMETRIA **Orden Externa**



CARLOS OMAR RAMOS TORRES
OTORRINOLARINGOLOGIA
RM - 90293
CC - 73186869


Cliente
Auxiliares
Adaptación
Datalogging
Última sesión
Última sesión
Promedio de tiempo de uso diario (h/d)
Promedio de tiempo de uso diario (h/d):
12.6
13.4

CENTRO OPTICO LEMUS FARAH S.A.S.

Identificación Interna: 890403491
Cód. Habilitación: 130010021001
Dirección: Barrio España Cra 44C 29 114 **Teléfono:** 320 5470 111 - 316 7749 684

ÓRDENES MÉDICAS

Fecha de Impresión: 20/02/2026 10:26
Centro de Atención: 09 - Otorrino Bocagrande España
Médico: CARLOS OMAR RAMOS TORRES
Paciente: CC 45450939 VILLAREAL LORDUY YADIRA
Creencia:
Dirección: W
Sexo: F
Estado Civil:
Régimen: 1 - Contributivo
Tipo de Vinculación: Cotizante
Aseguradora: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SU - SALUD TOTAL CT
Etnia:
Diagnóstico Principal: H903 - HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL

Fecha de Atención: 20/02/2026 10:26
Ubicación:
Especialidad: OTORRINOLARINGOLOGIA
Fecha de Nacimiento: 19/11/1952
País: Colombia
Carnet:
Edad: 63 año(s), 3 mes(es) y 1 días.
Nivel: 2
Historia: 45450939
Tipo de Sangre:
Religión:
Unidad Funcional: Consulta Externa

MEDIDAS GENERALES

Código orden: PRM58078

#	Indicaciones
1)	CITA CONTROL EN 6 MESES

Orden Externa



CARLOS OMAR RAMOS TORRES
OTORRINOLARINGOLOGIA
RM- 90293
CC - 73186869

Acta De Entrega De Ayudas Auditivas

Por favor lea cuidadosamente antes de firmar

Fecha de entrega (D/M/A): _____

Audiólogo(a): Maria Jose Cárdenas Quintero

Nombre: YADIRA VILLAREAL LORDUY

Documento: C.C. 45450939

Edad: 50 años

Entidad: SALUD TOTAL EPS-S S.A

Ciudad: Cartagena

Teléfonos: 3205133391 3044761904

Manifiesto que:

1. Fui convocado(a) por AUDIOCOM IPS, obedeciendo a la autorización entregada por SALUD TOTAL EPS-S S.A ciudad Cartagena bajo el número 12325-2322047255, [cancela copago de $0]
2. Recibí:

   Oído Derecho - Audífono NAIDA M50-SP N° de serie: **212308X1C8A** Color: SAND BEIGE Código de seguimiento de importación: 682 - Tipo De Adaptación o Sistema De Uso - Molde - BTE - Accesorios Para Funcionamiento, Cuidado Y Limpieza De Ayudas Auditivas - CEPILLO + FILAMENTOS Cant: 1 - Accesorios PILAS REF 13 Cant: 6 - PAÑOS LIMPIEZA DM NACIONAL Cant: 1

   Oído Izquierdo - Audífono NAIDA M50-SP N° de serie: **212304X1MGA** Color: SAND BEIGE Código de seguimiento de importación: 682 - Tipo De Adaptación o Sistema De Uso - Molde - BTE

3. Adicionalmente me informaron que debo ingresar a la página web audiocom.com.co para ver el video: MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO DE LOS AUDÍFONOS y el audiólogo me aclaró detalladamente la importancia de verlo en compañía de mi familia antes del dia de la adaptación.
4. Me informaron que el tiempo de garantía es de 1 Año y cubre ÚNICAMENTE DEFECTOS DE FABRICACIÓN.
5. Las empresas, EPS autorizadora del dispositivo e IPS que suministra el dispositivo, NO se hacen responsables DEL MALTRATO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO Y MAL USO DE LAS AYUDAS AUDITIVAS O REPARACIONES EFECTUADAS POR PERSONAS NO AUTORIZADAS POR AUDIOCOM IPS TAMPOCO DE ROBO o PÉRDIDA, PROBLEMAS DE SUDOR Y HUMEDAD NI DE LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS. Por lo tanto asumo que soy responsable del cuidado de la ayuda auditiva.
6. Me informaron que los controles son ilimitados.
7. El tiempo de entrega fue oportuno teniendo en cuenta que es tecnología importada.

Firma Paciente

Documento De Identidad 45450939

Firma Acompañante

Documento De Identidad

Nota: Favor Devolver A Bogotá Acta Firmada

138232

Salud Total

Fecha: 10 de Julio de 2023

AUDIOCOM LTDA
NIT: 814003448
SEDE PRIMARIA. DIRECCIÓN:

Versión: 0.2.62.4
Sesión: 309452929

Sucursal: BOLIVAR Sede: AUDIOCOM LTDA CARTAGENA Dirección: CR 22 29 C 31 AV EL ALBERCON PIE DE LA POPA

Teléfono: 3174374863 Ciudad: Cartagena

- PAU Virtual
- Autorizaciones
- Autorizaciones Masivas
- Remisiones
- Actualizar Datos
- Procedimientos Cx PGP
- Convenios
- Regresar al Menú Principal

Autorización YADIRA VILLARREAL LORDUY - Doc: 45450939 - Empresa: Salud Total EPS

Doc. CC 45450939 Nombre YADIRA VILLARREAL LORDUY

Estado /Pos - Activo/Particular - Activo/DENTOTAL PLUS - Activo/NO POS - Activo/SALUD DIRECTA - Activo/DERMATOLOGIA PLUS - Activo/GINECOLOGIA LASER - Activo/FOME - Activo

Alianza

Sexo Femenino IPS Médica VS CARTAGENA DE INDIAS CRA 71 Rango Salarial

Tipo Protegido Cotizante IPS Odonto. VS UOD CARTAGENA DE INDIAS CRA 71 Sucursal

Datos de ubicación

Dirección BRR SOCORRO PLAN 134 MZ 128 LT 10.... Teléfono 0 Correo Electrónico LORDU

Grupo Familiar | Editar

Autorizar | Consultar Autorizaciones

Datos de la autorización

Ámbito Seleccione el Ámbito Origen Servicio Seleccione o

Servicio * Código Servicio Nombre Servicio

Diagnóstico Código Diag Nombre Diagnóstico

Cantidad 0 No Informe

Producto Seleccione el producto Fecha Orden Médica 01/enero/15

IPS Ordenadora Nombre IPS NIT Buscar IPS

Convenio Seleccione el convenio Nombre Convenio:

2023 © Copyright Salud Total EPS. All right reserved.
En Bogotá: 4854555 Resto del país línea gratuita nacional 01 8000 1 14524 Bogotá, Colombia

AUDIOCOM
20 Años transformando el poder de la audición

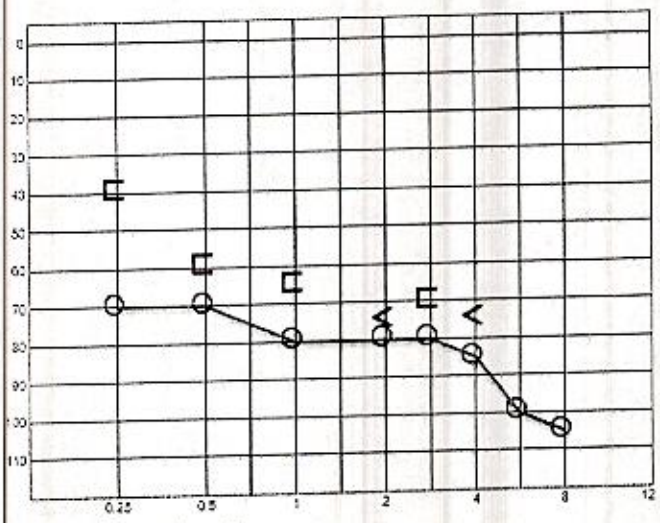
EVALUACIÓN AUDIOLÓGICA BÁSICA

APELLIDOS Y NOMBRES: VILLAREAL LORDUY YADIRA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 45450939
FECHA: 13/01/2026 14:31

TRANSDUCTOR: Campo Libre dB SPL ☐ Auriculares dB HL ☑ Inserción dB HL ☐ Vibrador dB HL ☑
Estímulo Warble ☐ Pulsado ☑ Tono Puro ☐

AUDIOMETRÍA TONAL dB HL

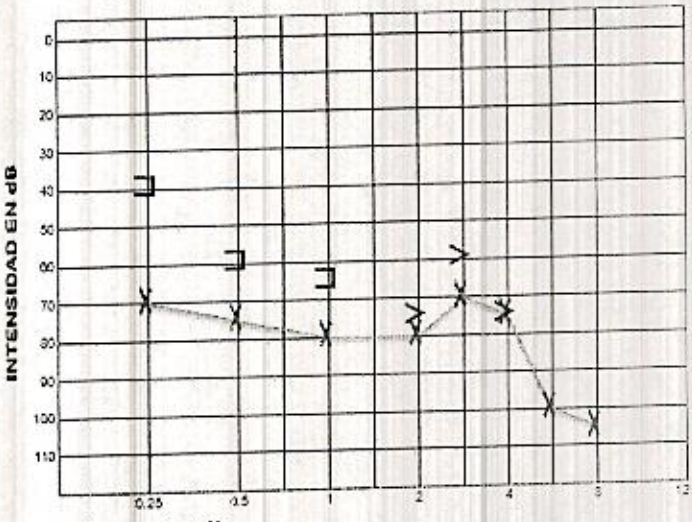
OÍDO DERECHO



Frecuencia en Hz

PTA F.C. O.D. 78.75 PTA F.A. O.D. 102.5

OÍDO IZQUIERDO

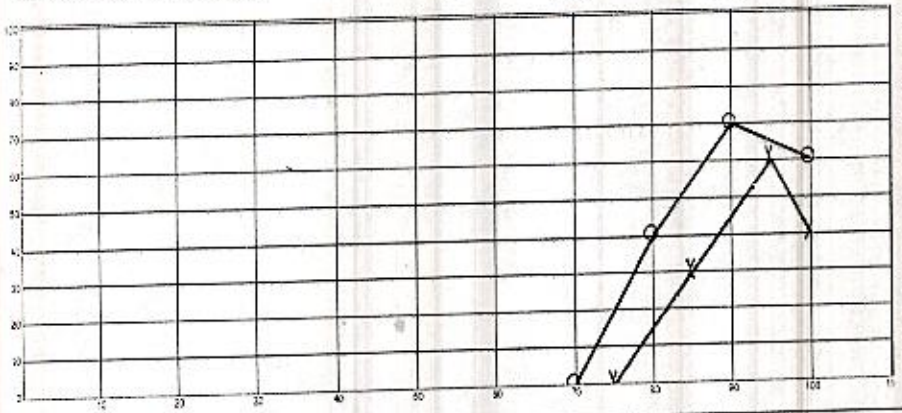


Frecuencia en Hz

PTA F.C. O.I. 77.5 PTA F.A. O.I. 102.5

LOGOAUDIOMETRÍA

VÍA AÉREA ☑ VÍA ÓSEA ☐



	OD	OI
UMBRAL DE VOZ	-	-
UMBRAL DE PALABRA	70	75
UMBRAL DE CAPTACIÓN	82	91
UMBRAL DE DISCRIMINACIÓN	90	95
UMBRAL DE DISTORSIÓN	100	100
% DISCRIMINACIÓN	70	60
MCL	-	-
UCL	-	-

UMBRAL DE DISCONFORT	UMBRAL DE COMODIDAD	V.ÓSEA SIN RESPUESTA CON O SIN ENMASCARADOR	MEJOR COCLEA	AUDIOMETRÍA CAMPO LIBRE	NIVEL DE TRANSMISIÓN AUDITIVA DE LA SEÑAL	VÍA AÉREA	VÍA AÉREA ENMASCARADA	V.AÉREA SIN RESPUESTA	VÍA ÓSEA	VÍA ÓSEA ENMASCARADA	PRESENCIA DE ACÚFENO
U	M	↓	∧	CL		O	△	↓	<	⊏	~
U	M	↓				X	□	↓	>	⊐	~

OTOSCOPIA: OÍDO DERECHO: Normal

OTOSCOPIA: OÍDO IZQUIERDO: Normal

ERIKA MATILDE LAME PIZO
Fonoaudióloga Asistencial
Reg. Prof. 1.061.788.387
AUDIOCOM

AUDIOCOM
20 Años transformando el poder de la audición

APELLIDOS Y NOMBRES: VILLAREAL LORDUY YADIRA
IDENTIFICACIÓN: C.C. C.C. 45450939
FECHA: 13/01/2026 14:31

TIMPANOGRAMAS

TIMPANOGRAMAS	O.D.	O.I.
VOLÚMEN DEL CANAL	0.93	0.67
PRESIÓN	-4	-3
COMPLACENCIA	0.32	0.36
GRADIENTE	81	97
TIPO	A	A

T. TROMPA DE EUSTAQUIO

	O.D.	O.I.
VOLÚMEN DEL CANAL		
TIMP. BASAL PRESIÓN 1		
VALSAVA PRESIÓN 2		
TOYBEE PRESIÓN 3		

REFLEJOS ESTAPEDIALES

R. IPSILATERALES

O.D.	FRECUENCIA	O.I.
	Ruido Blanco	
-	500	-
-	1000	-
-	2000	-
-	4000	-

R. CONTRALATERALES

O.D.	FRECUENCIA	O.I.
	Ruido Blanco	
-	500	-
-	1000	-
-	2000	-
-	4000	-

PRUEBA DE METZ (RECLUTAMIENTO)

H2 / dB HL	OÍDO DERECHO				OÍDO IZQUIERDO			
	500	1000	2000	4000	500	1000	2000	4000
UMBRAL REFLEJO ESTAPEDIAL								
UMBRAL TONAL								
CAMPO DINÁMICO *								

* Valores normales del campo dinámico entre 60 dB HL y 80 dB HL

OTOSCOPIA: OÍDO DERECHO: Normal

OTOSCOPIA: OÍDO IZQUIERDO: Normal

ERIKA MATILDE LAME PIZO
Fonoaudióloga Asistencial
Reg. Prof. 1.061.788.387
AUDIOCOM

AUDIOCOM

PLANTILLA DE DIAGNOSTICO

FECHA: 13/01/2026 14:35
DOCTOR: CARLOS RAMOS
REFERENCIA: Audiometría - Impedanciometría con Reflejos Estapediales - Logoaudiometría -

NOMBRE: VILLAREAL LORDUY YADIRA
DOCUMENTO: 45450939
EDAD: 63 años
ENTIDAD: SALUD TOTAL EPS-S S.A
CIUDAD: Cartagena
TELEFONOS: 3205133391 - 3044761904
OCUPACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

VIGILADO Supersalud

RESULTADOS :

OTOSCOPIA:
Oído Derecho: Normal
Oído Izquierdo: Normal

AUDIOMETRÍA:
Audiometría con pérdida auditiva bilateral asimétrica con signos y síntomas asociados
* Oído derecho : de tipo mixto severa para frecuencias conversacionales, profunda para frecuencias agudas. de predominio neurosensorial
* Oído izquierdo : de tipo mixto severa para frecuencias conversacionales, profunda para frecuencias agudas. de predominio conductivo

SIGNOS Y SÍNTOMAS:
* Oído interno y vías: Refiere tinnitus ocasional

LOGOAUDIOMETRÍA:
Logoaudiometría - Bilateral: oído derecho discrimina el 70% a 90 dB, oído izquierdo discrimina el 60% a 95 dB; desplazada que concuerda con el audiograma, con distorsión a alta intensidad.

IMPEDANCIOMETRÍA:
Timpanograma en oído derecho tipo A, sugestivo de función normal de oído medio
Timpanograma en oído izquierdo tipo A, sugestivo de función normal de oído medio
Reflejos estapediales binaural ipsilaterales ausentes - contralaterales ausentes

RECOMENDACIONES:
Valoración por Otorrinolaringología.

Para AUDIOCOM es importante tu salud auditiva, por eso te damos las siguientes recomendaciones: No escuches música a un alto volumen y en general, evita los sonidos fuertes. No introduzcas objetos extraños en tus oídos (copitos, pinzas...). Mantén un estilo de vida saludable y ten una buena alimentación.

Audiocom IPS Audiocom IPS @Audiocomips

Firma Profesional:

ERIKA MATILDE LAME PIZO
Fonoaudióloga Asistencial
Reg. Prof. 1.061.788.387
AUDIOCOM

Firma Paciente:

YADIRA VILLAREAL LORDUY
C.C. 45450939

VIGILADO Supersalud

Para AUDIOCOM es importante tu salud auditiva, por eso te damos las siguientes recomendaciones: No escuches música a un alto volumen y en general, evita los sonidos fuertes. No introduzcas objetos extraños en tus oídos (copitos, pinzas...). Mantén un estilo de vida saludable y ten una buena alimentación.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 45.450.939
VILLARREAL LORDUY
APELLIDOS
YADIRA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1962
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-NOV-1981 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-0500100-00870080-F-0045450939-20161213 0052531357A 1 8034181743

VIRREY SOLIS

HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: YADIRA VILLARREAL LORDUY

Fecha de Nacimiento: 11/19/1962

Edad: 63 Años - **Sexo:** Femenino

Teléfono Residencia: 0

Aseguradora: Salud Total EPS

Contrato: 93330452 (Documento: CC 45450939)

Dirección Residencia: BRR SOCORRO PLAN 134 MZ 128 LT 10.....

Ciudad Residencia: Cartagena

Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Consulta del martes 18 de noviembre de 2025 1:52 PM en VS CARTAGENA DE INDIAS CRA 71

Nombre del Profesional: Gicelly Morales Pico - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1003027232)

Número de Autorización: 32367-2563734668

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 11/18/2025 13:52:00

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 62 Raza: Mestiza Escolaridad: Universitaria

Estado Civil: Viudo Ocupación: SECRETARIA(O)/ ASISTENTE / AUXILIAR

Identidad de Género: Femenina Orientación Sexual: Heterosexual

Responsable del Usuario

Nombre: PACIENTE

Parentesco: Ninguno

Teléfono: 3205133391

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: -

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: " ME SIENTO MUY MAL "

Enfermedad Actual: PACIENTE FEMENINA DE 62 AÑOS DE EDAD QUIEN INGRESA A CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE 3 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN CEFALEA INTENSA, ASTENIA, ADINAMIA. MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA TOMANDO MEDICACION DE CONTROL Y QUE PERDIO CITA CON PROGRAMA DE UNION VITAL.

Escala Dolor: 4 Clasificación Dolor: Moderado Sospecha Enfermedad Prof: No

Escala Disnea

Escala Disnea: Ausenc.Disnea Excep. con Ejerc Puntuación Escala Disnea: 0

Exacerbaciones por EPOC: No Tuvo Puntuación Exacerbaciones: 0

Síntomas Covid-19: Ninguno

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : REFIERE CEFALEA, ASTENIA, ADINAMIA

Cardiopulmonar: NIEGA DOLOR TORÁCICO, PALPITACIONES, TOS O DISNEA

Gastrointestinal: NIEGA CAMBIOS EN EL HÁBITO INTESTINAL, DISFAGIA, DOLOR ABDOMINAL, VÓMITOS

Genitourinario: NIEGA SÍNTOMAS URINARIOS IRRITATIVOS

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

VIRREY SOLIS LAB.

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Fecha Dilig Causa de Alergia:

11/18/2025

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Patológicos: DIABETES MELLITUS (2022) + HIPERTENSION ARTERIAL (2022) , HIPOACUSIA..... Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Diabetes Mellitus: SI Estado Hipertensión arterial: Hipertenso/a Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: NIEGA, ... Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Tóxicos: NIEGA..... Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Alérgicos: NIEGA,..... Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Hipersensib. MC: Sin establecer .....

Farmacológicos: METOPROLOL 50X1, AMLODIPINO 5X1, SITAGLIPTINA 50/METFORMINA 50+1000X2, ...TELMISARTAN,80X1.DAPAGLIFLOZINA10MGX1 Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Ocupacionales: SECRETARIA..... Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Venereos: NIEGA..... Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Quirúrgicos: CESAREA, ... Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Transfusionales: NIEGA..... Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Traumáticos: NIEGA,..... Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Perinatales: NIEGA ..... Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Sicosociales: HIJOS Y HERMANA .... Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Alimentarios: DIETA BALANCEADA..... Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Inmunológicos: VACUNAS AL DIA..... Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Factores de Riesgo

Actividad Física: No

Consumo de Alcohol: No

Consume sust psicoactivas: No

Compromiso órgano blanco: Sin compromiso de órgano blanco

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

Antecedentes Familiares

Madre: HTA - DIABETES..... Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Padre: DIABETES..... Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Hermanos: HTA - DIABETES..... Dr(a). Gicelly Morales Pico (11/18/2025 13:51:46)

Vacunación

Estado vacunación Covid: No vacunado, se direcciona

ENO

Dengue: No

Ginecología

Obstétricos

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Periodo Intergenesico:

Citologia: SI

Citología

FUC: 01/04/2025 Calidad Muestra: Satis. Zona Transf. Presente

Resultado CCV

Reporte Citologia: Infección:

NEGATIVA PARA LESION INTRAEPIT

VIRREY SOLIS IPS

Citología
Resultado CCV
Vaginosis Bacteriana
Colposcopia: No
Biopsia Cervical
Biopsia: No
Conización: NO
Atención por Ginecóloga Oncológica: No
Familiar en 1er grado con CA de seno?: No Presenta masa en seno?: No Terapia de reemplazo hormonal?: No
Examen clínico de seno?: No Autoexamen de Seno: No
Mamografia: SI
Mamografía
Fecha Ultima: 07/18/2022 Resultado Mamografia: Birads 1 Negativo
Ecografia Mama: NO
Biopsia Seno: NO
Atención por cirugía de mama: No

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Sat O2:	Puntuación IMC:	Circunferencia cintura:
1.5	Mts	75	Kg	33.3333	150	90	109	89	19	36.5	99	0	89

TFG
Limite Inferior Edad: 81.5659
Plan de Estudio y Manejo :
Examen Fisico
Estado General: PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, AFEBRIL
EF Organos de los Sentidos: NORMOCÉFALO CON BUENA IMPLANTACIÓN CAPILAR, PUPILAS ISOCÓRICAS REACTIVAS A LA LUZ,CONJUNTIVAS Y ESCLERAS NORMOCOLOREADAS, FOSAS NASALES PERMEABLES,MUCOSA ORAL HÚMEDA
EF Cardiopulmonar: TORAX SIMÉTRICO NORMOEXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS NI AGREGADOS
EF Gastrointestinal: ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE PUÑOPERCUSION NEGATIVA, NO DOLOR A LA PALPACIÓN, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, PERISTALSIS PRESENTE
EF Osteomuscular: EXTREMIDADES SIMÉTRICAS EUTRÓFICAS SIN EDEMA MOVILIDAD CONSERVADA PULSOS DISTALES PRESENTES LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEGUNDOS
EF Neurológico: SIN DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE, NO HAY PRESENCIA DE SIGNOS DE FOCALIZACIÓN UBICADA EN SUS 3 ESFERAS.
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones
EF Mental: Sin Alteraciones

Pruebas Dx

Laboratorios

ColTotal:	169	Fecha Col. Total:	07/14/2025	Sin Perfil Lipidico: No
ColHDL:	42.4	Fecha Col. HDL:	07/14/2025	
TG:	129	Fecha Triglicéridos:	07/14/2025	
Col LDL:	96	Fecha Col. LDL Manual:	07/14/2025	
Colesterol no HDL:	126.6			
Glicemia:	331	Fecha Gl:	07/14/2025	
HbGl:	9	Fecha HbGl:	04/16/2025	
Potasio:	3.7	Fecha Potasio:	04/16/2025	
Microalbuminuria:	214	Fecha Microalb:	07/14/2025	
Hemoglobina:	13.1	Fecha Hemoglobina:	04/16/2025	

Laboratorios ERC 3 a 5

VIRREY SOLIS

Laboratorios

Laboratorios ERC 3 a 5

Fosforo Sérico: 0

Albumina: 0

Otros Laboratorios:

04-16-2025: UROANLISIS PROTEINA30, CREATININAENORINA315
01-04-2025URONALISIS NO PROTEINA GLUCOSA 250, ALT:28, GOT:29CREATININAEN ORINA:72.2

Espirometria

Espirometria: Espirometria: No

Imagenes Diagnosticas

Rx Torax: Rx Torax: No

EKG: No

Angiografia Coronaria: No

Ecografia Renal: No

Otras Imagenes:

11-29-2022 ECO HIGADO Y VIAS BILIARES ESTEATOSIS HEPATICA GRADO I

Sospecha cáncer?: No

Estudio función renal

Estudio 1

Edad 1-1: 62

Peso 1-1: 80

Creatinina 1-1: 0.7

Fecha Creat 1-1: 07/14/2025

TFG cockroft-gauld 1-1: 105.238

Creatinina 1-2:

Creatinina 1-3:

Relación albuminuria/creatinuria 1-1: 60.76 um 1_1: mg/g

Fecha ACR 1-1: 07/14/2025

Proteinas en PO 1: 100

Fecha Proteinas Orina 1: 07/14/2025

Estadio ERC 1: 0

Framingham

Riesgo Cardiovascular

Condiciones de muy alto riesgo: Ninguna

Condiciones de alto riesgo: Ninguna

Factores potenciadores del riesgo: Ninguna

Acr pts.: 0 Men pts.: 0

Apo pts.: 0 PCR pts.: 0

Art pts.: 0

Pre pts.: 0

Con pts.: 0

Pso pts.: 0

Dia pts.: 0

Sin pts.: 0

Dia. gst pts.: 0

VIH pts.: 0

Enf pts.: 0

Hip pts.: 0 Total potenciadores: 0

His pts.: 0

Ind pts.: 0

Ins pts.: 0

LES pts.: 0

Lip pts.: 0

Clasificación RCV: No aplica

Meta de LDL: < 100 mg/dl

VIRREY SOLIS IPS

Riesgo Cardiovascular

Puntos según Colesterol T: 1

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según HDL: 1

Puntos según Edad: 10

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Moderado

Estratificación OMS

Estratificación de riesgo cardiovascular OMS: Calculando por Framingham

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

PACIENTE FEMENINA DE 62 AÑOS DE EDAD QUIEN ACUDE POR CUADRO CLINICO YA DESCRITO. A LA VALORACION EN BUEN ESATDO GENERAL, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIGNOS VITALES CON CIDRAS TENSIONALES ELEVADAS. AL EXAMEN FISICO SIN ALTERACIONES. PACIENTE QUIEN NO SE ENCUENTRA TOMANDO MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIOVOS NI MANEJO DE DIABETES MELLITUS POR VENCIMIENTO DE ORDENES POR LO QUE SE REFORMULAN, SE RENUEVA ORDEN PARA INGRESAR A PROGRAMA DEINTEGRACION VITAL. SE INDICA QUE DEBE REALIZARSE CONTROL DE GLUCOMETRIAS Y TOMAS DE PRESION ARTERIAL Y SE EXPLICA QUE SI SINTOMATOLOGIA PERSISTE DEBE ACUDIR AL SERVICIO DE URGENCIAS. PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA.

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

OTRA

Describa Adherencia tto: SE EDUCA SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL TRATAMIENTO INSTAURADOS. Y LAS RECOMENDACIONES MEDICAS CON LA FINALIDAD DE OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS Y ASI MINIMIZAR RIESGOS Y COMPLICACIONES .SE LE PREGUNTA SI COMPRENDIO DICHAS RECOMENDACIONES OBTENIENDO RESPUESTA AFIRMATIVA.

?Tipifica discapacidad?: No

Causa Externa: Enfermedad general Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No Sospecha de Hipotiroidismo: No

Dias de Incapacidad: 2

Recomendaciones: SE LE EXPLICA LA CONDUCTA MÉDICA A SEGUIR, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. SE RECOMIENDA GUASARDAR REPOSO, REALIZAR TOMA DE PRESIONES ARTERIALES EN CASA Y GLUCOMETR'AS DE CONTROL. EN CASO DE PRESENTARSE ELEVADAS ASISTIR AL SERVICIO DE URGNECIAS DE INMEDICATO. SE EDUCA AL PACIENTE EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, BUENOS HÁBITOS ALIMENTICIOS, CONSUMIR VERDURAS Y FRUTAS TODOS LOS DÍAS EN TODAS LAS COMIDAS, DISMINUIR EL CONSUMO DE SAL Y AZÚCAR DE MESA, DISMINUIR EL CONSUMO DE HARINAS REFINADAS O PROCESADAS, HACER EJERCICIO FÍSICO AL MENOS 3 VECES POR SEMANA CON UNA DURACIÓN DE 30 MINUTOS

Activar datos básicos: No Generar certificado aislamiento: No

Formulación NO POS en Linea

?Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (E10.9) DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCION DE COMPLICACION

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-EMPAGLIFLOZINA TABLETA RECUBIERTA 25 MG, No. 30
      Posología: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR 1 TAB CADA 24 HORAS
   2. (CMD 7)-SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATADA EQ. SITAGLIPTINA/CLORHIDRATO DE METFORMINA TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 50+1000 MG, No. 56
      Posología: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR 1 TAB CADA 12 HORAS
   3. INSULINA GLARGINA RECOMBINANTE (S) PEN SOLOSTAR PRELLENADO EQ. A 300 UI SOLUCION 'NYECTABLE 100 UI/ML/3 ML, No. 2
      Posología: 14 Unidad cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Subcutanea -USO: APLICAR 14 UNIDADES SUBCUTANEA DIARIA (NOCHE)

DIAGNOSTICO: (I10X) HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

Tipo de Dx:CONFIRMADO REPETIDO Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION
   1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA PROGRAMA DE INTEGRACION VITAL
2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
   1. (CMD 10)-METOPROLOL TARTRATO TABLETA 50 MG, No. 30
      Posología: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR 1 TAB DIARIA
   2. (CMD 10)-TELMISARTAN TABLETA 80 MG, No. 30
      Posología: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR 1 TAB CADA 24 HORAS POR 30 DIAS

VIRREY SOLIS IPS

1. (CMD 25)-ESOMEPRAZOL TABLETA Ó CÁPSULA 20 MG, No. 25
   Posología: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 25 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR 1 TAB DAIRIA (AYUNAS)
2. (CMD 30)-AMLODIPINO TAB 5 MG, No. 30
   Posología: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: TOMAR 1 TAB DIARIA

Gicelly Morales Pico
MEDICINA GENERAL
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania
Numero de Identificación:
Registro Profesional: 1003027232
Código Institucional: 3236700527

Cartagena de Indias D.T y C. 25 de marzo de 2026

Señora,
YADIRA VILLARREAL LORDUY
Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03
Ciudad

Comentado [MJAS1]: Revisada y aprobada

Asunto: Respuesta a solicitud – estabilidad laboral reforzada y situación pensional

Cordial saludo,

En atención a la comunicación presentada por usted ante esta entidad mediante la cual solicita el reconocimiento de estabilidad laboral reforzada en razón de su condición de discapacidad, así como plantea inquietudes relacionadas con su historia laboral y situación pensional, me permito manifestar lo siguiente:

En primer lugar, esta Entidad le informa que actúa en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes, así como de los lineamientos jurisprudenciales aplicables en materia de empleo público, en especial aquellos relacionados con la protección reforzada de los servidores públicos en condición de discapacidad.

En ese sentido, se acusa recibo de la documentación aportada por usted, incluidos los soportes médicos y certificaciones allegadas, los cuales serán tenidos en cuenta dentro del marco de las competencias institucionales y conforme a los procedimientos internos establecidos.

No obstante, frente a las manifestaciones relacionadas con su historia laboral y el reconocimiento de tiempos para efectos pensionales, es preciso indicarle que esta Entidad no es competente para realizar actualizaciones, correcciones o validaciones en la historia laboral dentro del sistema pensional. Dicha función corresponde exclusivamente a la administradora del fondo de pensiones al cual usted se encuentre afiliada o, en su defecto, a la entidad que haya tenido a su cargo los respectivos aportes, especialmente cuando se trate de tiempos laborados en entidades distintas a esta.

En consecuencia, cualquier inconsistencia o solicitud de reconocimiento de semanas o tiempos de servicio deberá ser tramitada directamente ante el fondo de pensiones correspondiente, como autoridad encargada de verificar, validar y actualizar la información pensional.

Finalmente, le informamos que con la presente comunicación se da respuesta de fondo a su solicitud, en los términos anteriormente expuestos.

Cordialmente,

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe de Oficina de Talento Humano
Personería Distrital de Cartagena de Indias
Proyectó:



RESOLUCION No. 084
Del 26 de Marzo de 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE NÓMINA SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O:

a) Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

b) Que mediante Acta de fecha 02 de febrero del 2024, se posesionó ante el Honorable Concejo de Cartagena, la Doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.044.913.815 de Arjona (Bolívar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 1 de marzo de 2024 hasta 29 de febrero de 2028.

c) Que la oficina de Talento Humano de la entidad elaboró la liquidación de nómina de sueldos y demás valores devengados en el mes de marzo de 2026 por los servidores públicos de la entidad, por un valor total **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHCOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($544.595.864),** al que se aplicará los descuentos de ley, judiciales y los autorizados por cada trabajador.

d) Que la presente liquidación de nómina salarial incluye todas las novedades de ingresos, retiros, incapacidades, permisos, valores devengados y descuentos. Además, en cumplimento de lo dispuesto en artículo quinto de Resolución 250 de fecha 17 de julio de 2023, de forma transitoria se mantiene vigente el nombramiento del señor Luis Eduardo Palomares Amador, en el cargo de Asesor, código 105 grado 10 en la planta de servidores públicos de la entidad, por lo que se incluye el valor y liquidación de su asignación salarial en el presente acto administrativo.

e) Que en el mes de marzo se han liquidado las bonificaciones por servicios prestados causadas a los siguientes servidores públicos:

Beneficiario	Cédula	Fecha Ingreso	Sueldo	%	Valor Bonificación
Alfonso Garcia Marrugo	73122035	13/03/1998	$2.735.211	50%	$1.367.606
Alvaro Puello Cabarcas	9288133	4/03/1998	$2.735.211	50%	$1.367.606
Carlos Quintana Tapia	73085971	1/03/2016	$11.091.468	35%	$3.882.014
Eliana del C. Simancas T.	1044913815	1/03/2024	$25.495.911	35%	$ 8.923.569
Gabriel Babilonia Marrugo	73104483	13/03/1992	$2735211	50%	$ 1.367606
Haroldo A. Ramirez	1047451015	12/03/2024	$11.091.468	35%	$ 3.882.014
Jose Ortiz Machacon	73.194.965	20/03/2024	$11.091.468	35%	$ 3.882.014
Mercedes S. Romero	45437947	5/03/2021	$8.130.153	35%	$ 2.845.554
Viviana del C. Malo	33336700	20/03/2024	$11.091.468	35%	$3.882.014
William Jose Isaac	72003641	22/03/2019	$4.431.758	35%	$1.551.115

f) Que la bonificación por servicios genera una variación transitoria salarial, por lo que en la nómina del mes marzo se incluye como valor a pagar a los beneficiarios, junto con su asignación salarial.

g) Que mediante resolución No. 069 se le acepto la renuncia al funcionario JAVIER VALETA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 3811767 a partir del día 10 de marzo de 2026.

h) Que, mediante la Resolución No. 083 del 26 de marzo, por la cual se declara la vacancia durante

RESOLUCION No. 084
Del 26 de Marzo de 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE NÓMINA SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

la Semana Santa, se dispone la suspensión del disfrute de las vacaciones y se ordena su reanudación, se procede a la liquidación de la nómina correspondiente a un total de nueve (09) días laborados para los funcionarios públicos que se encontraban en período vacacional.

i) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que hace mención en el considerando c), de esta a resolución, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 2026124, 2026125, 2026126, 2026127 del 25 de marzo de 2026 expedido por la profesional especializada adscrita a la Dirección Administración y financiera responsable del presupuesto de la Entidad.

En consideración a todo lo anterior, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y téngase por liquidada la nómina de sueldos y demás valores devengados en el mes de marzo de 2026 por los servidores públicos de la Entidad, por un valor total **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHCOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($544.595.864),** el cual corresponde a las sumas individualmente liquidadas de los salarios, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, bonificación por servicios prestados de cada servidor púbico menos los descuentos de Ley, judiciales y descuentos autorizados por los empleados públicos y de conformidad con la liquidación realizada por la Oficina de Talento Humano, la cual se incorpora y hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1: El pago de la nómina de sueldos aquí ordenado, se hará como abono en la cuenta bancaria individual que cada servidor público tenga reportada en la Entidad para tal efecto y por la plataforma PERTH, de Talento Humano, se pondrá a disposición de cada beneficiario del pago de la nómina el respectivo comprobante individual de pago con la discriminación de los conceptos de pago y descuentos realizados.

PARÁGRAFO 2: La liquidación y pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de marzo de 2026 se hará en resolución separada y tomando en cuenta la información de novedades reportadas a 30 de marzo por la Oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese al Director Administrativo de la Personería Distrital de Cartagena realizar todas las operaciones contables, presupuestales y de tesorería para el pago de la nómina de sueldos aquí ordenada. La elaboración del archivo plano de pago de nómina de sueldos y pago a terceros se elaborará con la información reportada por la Oficina de Talento Humano de la Entidad y anexa al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y ordenar el pago a favor de terceros por concepto de descuentos de Ley, judiciales y autorizados de nómina de los servidores de la Personería Distrital De Cartagena de Indias, correspondientes al mes de marzo del 2026, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS** MCTE. **($136.613.562),** de conformidad con la liquidación realizada por la Oficina de Talento Humano, la cual se incorpora y hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Las anteriores erogaciones se harán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2026, según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal Nº,2026124, 2026125, 2026126, 2026127, del 25 de marzo de 2026 expedido por la profesional especializada adscrita a la Dirección Administración y

RESOLUCION No. 084
Del 26 de Marzo de 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE NÓMINA SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Financiera responsable del presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmín Mendoza Técnica Administrativa de la Oficina Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Ivan Grandett Quintana Director Administrativo y financiero	Vo. Bo: Álvaro Palomino Geles. Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo. Nelson Navarro Rangel Asesor de Despacho	Reviso: Rafael Eduardo Mass Torres Asesor Externo – Talento Humano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP2026124

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.01
RUBRO: Sueldo básico
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 509.765.411
CONCEPTO: salirio mes de marzo 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 509.765.411

SON: QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 25 días del mes de marzo de 2026.



Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP2026125

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.05.01
RUBRO: Auxilio de transporte
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 1.345.114
CONCEPTO: auxilio transporte nominames marzo 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 1.345.114

SON: UN MILLóN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 25 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP2026126

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.07
RUBRO: Bonificación por servicios prestados
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 32.951.112
CONCEPTO: bonificacion por servicios prestado mes de marzo 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 32.951.112

SON: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 25 días del mes de marzo de 2026.



Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP2026127

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.04.01
RUBRO: Subsidio de alimentación
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 534.227
CONCEPTO: subsidio de alimento nomina mes marzo 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 534.227

SON: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 25 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

UVT	52.374

RETENCION EN LA FUENTE POR SALARIOS A SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA DE CARTAGENA MES DE MARZO DE 2026.

NOMBRES	APELLIDOS	SUELDO	BONIFICACION	VARIACION	(-) SALUD	(-) PENSION	(-) FSP	MENOS DEDUCCIONES	(-) DEPENDIENTE	INTERES DE VIVIENDA	SALUD PREPAGADA	SUB TOTAL	(-) RENTAS EXENTAS	LIMITES RENTAS EXENTAS	BASE GRAVABLE	RETENCION PRACTICADA
ALBERTO HERNANDO	POMARES BADEL	$ 8.873.174	$ -	$ -	$ 443.659	$ 443.659	$ 110.915	$ 7.874.941	$ 887.317	$ -	$ -	$ 6.987.624	$ 1.746.906	$ 2.634.223	$ 5.240.718	$ 50.000
ALVARO	PALOMINO GELES	$ 11.984.901	$ -	$ -	$ 479.400	$ 479.400	$ 119.800	$ 10.906.301	$ 1.198.490	$ -	$ -	$ 9.707.811	$ 2.426.953	$ 3.625.443	$ 7.280.858	$ 437.000
ANSELMA PATRICIA	ARANZA PERALTA	$ 11.984.901	$ -	$ -	$ 479.400	$ 479.400	$ 119.800	$ 10.906.301	$ 1.198.490	$ -	$ -	$ 9.707.811	$ 2.426.953	$ 3.625.443	$ 7.280.858	$ 437.000
DEYVINSON RODRIGO	POSADA SAAVEDRA	$ 11.091.468	$ -	$ -	$ 443.700	$ 443.700	$ 110.900	$ 10.093.168	$ 1.109.147	$ -	$ -	$ 8.984.021	$ 2.246.005	$ 2.246.005	$ 6.738.016	$ 492.000
BIENVENIDA	GULFO AYOLA	$ 8.176.680	$ -	$ -	$ 327.100	$ 327.100	$ 81.800	$ 7.440.680	$ -	$ -	$ -	$ 7.440.680	$ 1.860.170	$ 1.860.170	$ 5.580.510	$ 115.000
CESAR AUGUSTO	JAMES AGAMEZ	$ 11.091.468	$ -	$ -	$ 443.700	$ 443.700	$ 110.900	$ 10.093.168	$ 1.109.147	$ -	$ -	$ 8.984.021	$ 2.246.005	$ 3.355.152	$ 6.738.016	$ 335.000
DAVID MAURICIO	VELEZ MANJARRES	$ 11.091.468	$ -	$ -	$ 443.700	$ 443.700	$ 110.900	$ 10.093.168	$ 1.109.147	$ -	$ -	$ 8.984.021	$ 2.246.005	$ 3.355.152	$ 6.738.016	$ 335.000
DIDIMO	MENDIVIL CASTILLO	$ 8.130.153	$ -	$ -	$ 325.200	$ 325.200	$ 81.300	$ 7.398.453	$ -	$ -	$ -	$ 7.398.453	$ 1.849.613	$ 1.849.613	$ 5.548.840	$ 109.000
ELIANA DEL CARMEN	SIMANCAS TINOCO	$ 18.697.001	$ 8.923.569	$ -	$ 1.019.836	$ 1.019.836	$ 305.951	$ 25.274.947	$ 1.675.968	$ 5.237.400	$ 837.984	$ 17.523.595	$ 4.380.899	$ 5.648.430	$ 19.426.517	$ 3.803.000
HOROLDO ANTONIO	LADRON DE GUEVARRA	$ 11.091.468	$ 3.882.014	$ -	$ 598.900	$ 598.900	$ 149.700	$ 13.625.982	$ 1.109.147	$ -	$ -	$ 12.516.835	$ 3.129.209	$ 4.238.356	$ 9.387.626	$ 871.000
INDIRA MARGARITA	JIMENEZ AMARIS	$ 11.091.468	$ -	$ -	$ 443.700	$ 443.700	$ 110.900	$ 10.093.168	$ 1.109.147	$ -	$ -	$ 8.984.021	$ 2.246.005	$ 3.355.152	$ 6.738.016	$ 309.000
IVAN JOSE	GRANDETT QUINTANA	$ 11.984.901	$ -	$ -	$ 479.400	$ 479.400	$ 119.800	$ 10.906.301	$ 1.198.490	$ -	$ 837.984	$ 8.869.827	$ 2.217.457	$ 3.415.947	$ 6.652.370	$ 319.000
JANNY MARIA	AGUAS RODRIGUEZ	$ 11.984.901	$ -	$ -	$ 479.400	$ 479.400	$ 119.800	$ 10.906.301	$ 1.198.490	$ -	$ -	$ 9.707.811	$ 2.426.953	$ 3.625.443	$ 7.280.858	$ 412.000
JOSE JUAQUIN	ORTIZ MACHACON	$ 11.091.468	$ 3.882.014	$ -	$ 598.939	$ 598.939	$ 149.735	$ 13.625.869	$ 1.497.348	$ 700.000	$ -	$ 11.428.520	$ 2.857.130	$ 5.054.476	$ 8.571.390	$ 724.000
LILIAN	OSPINA BUELVAS	$ 8.130.153	$ -	$ -	$ 325.200	$ 325.200	$ 81.300	$ 7.398.453	$ -	$ -	$ -	$ 7.398.453	$ 1.849.613	$ 1.849.613	$ 5.548.840	$ 109.000
LILIANA PATRICIA	OCAMPO CASTAÑEDA	$ 8.414.214	$ -	$ -	$ 336.600	$ 336.600	$ 84.100	$ 7.656.914	$ 841.421	$ -	$ -	$ 6.815.493	$ 1.703.873	$ 2.545.295	$ 5.111.619	$ 26.000
LUIS EDUARDO	PALOMARES AMADOR	$ 8.031.843	$ -	$ -	$ 321.300	$ 321.300	$ 80.300	$ 7.308.943	$ -	$ -	$ -	$ 7.308.943	$ 1.827.236	$ 1.827.236	$ 5.481.707	$ 96.000
MARILIS	CASTRO HERNANDEZ	$ 8.414.214	$ -	$ -	$ 336.600	$ 336.600	$ 84.100	$ 7.656.914	$ -	$ -	$ -	$ 7.656.914	$ 1.914.229	$ 1.914.229	$ 5.742.686	$ 146.000
MARINO	ROMERO CASTELLANO	$ 8.873.174	$ -	$ -	$ 443.659	$ 443.659	$ 110.915	$ 7.874.941	$ 887.317	$ -	$ -	$ 6.987.624	$ 1.746.906	$ 2.634.223	$ 5.240.718	$ 50.000
MARLENE	REVUELTA CABARCAS	$ 8.130.153	$ -	$ -	$ 325.200	$ 325.200	$ 81.300	$ 7.398.453	$ -	$ -	$ -	$ 7.398.453	$ 1.849.613	$ 1.849.613	$ 5.548.840	$ 109.000
MARLON MARIANO	YANEZ CAMARGO	$ 11.091.468	$ -	$ -	$ 443.700	$ 443.700	$ 110.900	$ 10.093.168	$ -	$ -	$ -	$ 10.093.168	$ 2.523.292	$ 2.523.292	$ 7.569.876	$ 492.000
NELSON	NAVARRO RANGEL	$ 8.130.153	$ -	$ -	$ 325.200	$ 325.200	$ 81.300	$ 7.398.453	$ -	$ -	$ -	$ 7.398.453	$ 1.849.613	$ 1.849.613	$ 5.548.840	$ 99.000
OSWALDO	GARCIA GUERRERO	$ 8.176.680	$ -	$ -	$ 327.100	$ 327.100	$ 81.800	$ 7.440.680	$ -	$ -	$ -	$ 7.440.680	$ 1.860.170	$ 1.860.170	$ 5.580.510	$ 105.000
RAUL FERNANDO	GUERRERO DURANGO	$ 11.091.468	$ -	$ -	$ 443.700	$ 443.700	$ 110.900	$ 10.093.168	$ 1.109.147	$ -	$ -	$ 8.984.021	$ 2.246.005	$ 3.355.152	$ 6.738.016	$ 335.000
ROCIO DEL CARMEN	YEPES BUELVAS	$ 11.091.468	$ -	$ -	$ 443.700	$ 443.700	$ 110.900	$ 10.093.168	$ -	$ -	$ -	$ 10.093.168	$ 2.523.292	$ 2.523.292	$ 7.569.876	$ 492.000
SANDYDEL CARMEN	LIAN BARRIOS	$ 8.130.153	$ -	$ -	$ 325.200	$ 325.200	$ 81.300	$ 7.398.453	$ -	$ -	$ -	$ 7.398.453	$ 1.849.613	$ 1.849.613	$ 5.548.840	$ 109.000
SAULO ENRIQUE	OSPINO PEREIRA	$ 11.091.468	$ -	$ -	$ 443.700	$ 443.700	$ 110.900	$ 10.093.168	$ 1.109.147	$ -	$ -	$ 8.984.021	$ 2.246.005	$ 3.355.152	$ 6.738.016	$ 335.000
VISMAIRA	MADRID CORRERA	$ 11.091.468	$ -	$ -	$ 443.700	$ 443.700	$ 110.900	$ 10.093.168	$ 1.109.147	$ -	$ -	$ 8.984.021	$ 2.246.005	$ 3.355.152	$ 6.738.016	$ 335.000
VIVIANA DEL CARMEN	MALO LECOMPTE	$ 11.091.468	$ 3.882.014	$ -	$ 598.939	$ 598.939	$ 149.735	$ 13.625.869	$ -	$ -	$ -	$ 13.625.869	$ 3.406.467	$ 3.406.467	$ 10.219.402	$ 1.185.000
YESSID	FIGUEROA EMILIANI	$ 11.091.468	$ -	$ -	$ 443.700	$ 443.700	$ 110.900	$ 10.093.168	$ 1.109.147	$ -	$ -	$ 8.984.021	$ 2.246.005	$ 3.355.152	$ 6.738.016	$ 335.000
YIMY ENRIQUE	SIERRA GUERRERO	$ 8.130.153	$ -	$ -	$ 325.200	$ 325.200	$ 81.300	$ 7.398.453	$ 813.015	$ -	$ -	$ 6.585.438	$ 1.646.359	$ 2.459.375	$ 4.939.078	$ 109.000
TOTAL RETENCIONES		$ 328.028.433	$ 24.451.625	$ -											$ 219.074.344	$ 13.428.000

Elaboro:

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, febrero 10 de 2026

Doctora
Jazmin Mendoza U
Tecnico Administrativo
Ciudad

Asunto: Reporte de vacaciones de marzo y abril de t2026.

Por medio de la presente certifico los servidores públicos que disfrutaran vacaciones en el mes de marzo y abril de 2026.

LISTADO DE FUNCIONARIOS DISFRUTE DE VACACIONES MARZO 2026

Cedula	Nombres	1 Apellido	2 Apellido	Cargo	Grado	Salario	Fecha de Ingreso
9288133	ALVARO	PUELLO	CABARCAS	CELADOR	2	2.735.211	4/03/1998
73085971	CARLOS ARTURO	QUINTANA	TAPIA	PERSONERO DELEGADO	12	11.091.468	1/03/2016
73082719	CESAR MANUEL	TORRES	CASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	4.431.758	19/02/1996
73122696	IGNACIO ENRIQUE	PATIÑO	HERRERA	CELADOR	2	2.735.211	9/02/1999
45533946	ISABEL ELENA	VITOLA	GARRIDO	SECRETARIA EJECUTIVA	5	4.431.758	11/02/2011
45479432	LEONOR MARIA	HURTADO	MALO	TECNICO OPERATIVO	6	4.476.171	19/02/1996
26173173	MARIBEL DE JESUS	ARAUJO	DIAZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	4.431.758	17/02/1993
4543947	MERCEDES SUSANA	ROMERO	PRADA	ASESOR	11	8.130.153	5/03/2021

LISTADO DE FUNCIONARIOS- DISFRUTRE DE VACACIONES ABRIL 2026

Cedula	Nombres	1 Apellido	2 Apellido	Cargo	Grado	Salario	Fecha de Ingreso
73122035	ALFONSO DE JESUS	GARCIA	MARRUGO	CELADOR	2	2.735.211	13/03/1998
73092227	DIDIMO	MENDIVIL	CASTILLO	profesional especializado	11	8.130.153	28/03/1996
45482137	EDENIA	ALVAREZ	TORRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	4.431.758	1/04/1997
73104483	GABRIEL	BABILONIA	MARRUGO	CELADOR	2	2.735.211	13/03/1992
1047451015	HAROLDO ANTONIO	RAMIREZ	LADRON DE GUEVARA	PERSONERO DELEGADO	12	11.091.468	12/03/2024
22913542	IBETH CECILIA	BARRIOS	YEPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3.442.181	1/04/2013
32939323	INDIRA MARGARITA	JIMENEZ	AMARIS	PERSONERO DELEGADO	12	11.091.468	23/08/2022
73194965	JOSE JOAQUIN	ORTIZ	MACHACON	PERSONERO DELEGADO	12	11.091.468	20/03/2024
72003641	WILLIAN JOSE	ISAAC	BENDEK	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	4.431.758	22/03/2019

Atentamente,

William Isaac B Auxiliar
Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES 2026-03-09

Nombre completo
ALVARO PUELLO CABARCAS

Cédula
9288133

Periodo de Liquidacion
4 de marzo de 2025 al 3 de marzo de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
9 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026

Días de Disfrute
22 días

Asignación mensual
$2.735.211

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$249.095

Subsidio de Alimentación
$98.931

Doceava-Prima de Servicios
$131.172

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$113.968

Salario Base de Liquidación
$3.328.377

Bonificación por Recreación
$182.348

Prima de vacaciones
$1.664.189

Pago de Vacaciones
$2.440.810

Descuentos

Salud
$80.233

Pension
$80.233

Fondo de solidaridad
$0

Fondo de subsistencia
$0

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
No se registraron Otros Descuentos en esta liquidación	

Libranzas

Concepto	Valor
LIBRANZAS BANCO DAVIVIENDA	$768.000
LIBRANZAS BANCO DAVIVIENDA	$319.272

Resumen

Neto a recibir
$3.039.609

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Aprobó

ALVARO PUELLO CABARCAS
CC 9288133

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES 2026-03-09

Nombre completo
MARIBEL DE JESUS ARAUJO DIAZ

Cédula
26173173

Periodo de Liquidacion
17 de febrero de 2025 al 16 de febrero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
9 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026

Días de Disfrute
22 días

Asignación mensual
$4.431.758

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$130.043

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$129.260

Salario Base de Liquidación
$4.751.061

Bonificación por Recreación
$295.451

Prima de vacaciones
$2.375.531

Pago de Vacaciones
$3.484.112

Descuentos

Salud
$129.999

Pension
$129.999

Fondo de solidaridad
$0

Fondo de subsistencia
$0

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIóN EN LA FUENTE	$43.000

Libranzas

Concepto	Valor
BANCO OCCIDENTE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	$1.228.360
BANCO OCCIDENTE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	$317.527

Resumen

Neto a recibir
$4.306.209

YASMIN MENDOZA UGUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA

MARIBEL DE JESUS ARAUJO DIAZ
CC 26173173

Personería Distrital de Cartagena de Indias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES 2026-03-09

Nombre completo
MERCEDES SUSANA ROMERO PRADA

Cédula
45437947

Periodo de Liquidacion
5 de marzo de 2025 al 4 de marzo de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
9 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026

Días de Disfrute
22 días

Asignación mensual
$8.130.153

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$348.637

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$237.130

Salario Base de Liquidación
$8.715.920

Bonificación por Recreación
$542.011

Prima de vacaciones
$4.357.960

Pago de Vacaciones
$6.391.675

Descuentos

Salud
$238.485

Pension
$238.485

Fondo de solidaridad
$29.811

Fondo de subsistencia
$29.811

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIoN EN LA FUENTE	$1.833.000
APORTE COOPSER	$406.600
E.M.I	$85.400

Libranzas

Concepto	Valor
LIBRANZA BANCO OCCIDENTE	$212.399

Resumen

Neto a recibir
$8.217.655

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES 2026-03-09

Nombre completo
LEONOR MARIA HURTADO MALO

Cédula
45479432

Periodo de Liquidacion
19 de febrero de 2025 al 18 de febrero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
9 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026

Días de Disfrute
22 días

Asignación mensual
$4.476.171

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$191.947

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$130.555

Salario Base de Liquidación
$4.798.673

Bonificación por Recreación
$293.412

Prima de vacaciones
$2.399.337

Pago de Vacaciones
$3.519.027

Descuentos

Salud
$131.302

Pension
$131.302

Fondo de solidaridad
$0

Fondo de subsistencia
$0

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIÓN EN LA FUENTE	$53.000

Libranzas

Concepto	Valor
LIBRANZA BANCO OCCIDENTE	$586.690
LIBRANZAS BANCO GNB SUDAMERIS	$1.403.513

Resumen

Neto a recibir
$3.010.969

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

BIENVENIDA GULFO AYOLA

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

LEONOR MARIA HURTADO MALO
CC 45479432

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES 2026-03-09

Nombre completo
ISABEL ELENA VITOLA GARRIDO

Cédula
45533946

Periodo de Liquidacion
11 de febrero de 2025 al 10 de febrero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
9 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026

Días de Disfrute
22 días

Asignación mensual
$4.431.758

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$190.043

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$129.260

Salario Base de Liquidación
$4.751.061

Bonificación por Recreación
$295.451

Prima de vacaciones
$2.375.531

Pago de Vacaciones
$3.484.112

Descuentos

Salud
$129.999

Pension
$129.999

Fondo de solidaridad
$0

Fondo de subsistencia
$0

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIóN EN LA FUENTE	$43.000
EMBARGO	$828.838

Libranzas

Concepto	Valor
No se registraron libranzas en esta liquidación	

Resumen

Neto a recibir
$5.023.258

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Aprobó

ISABEL ELENA VITOLA GARRIDO
CC 45533946

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES 2026-03-09

Nombre completo
CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ

Cédula
45549963

Periodo de Liquidacion
9 de agosto de 2024 al 8 de agosto de 2025

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
9 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026

Días de Disfrute
22 días

Asignación mensual
$4.271.400

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$182.782

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$124.583

Salario Base de Liquidación
$4.578.765

Bonificación por Recreación
$284.760

Prima de vacaciones
$2.289.383

Pago de Vacaciones
$3.357.761

Descuentos

Salud
$125.295

Pension
$125.295

Fondo de solidaridad
$0

Fondo de subsistencia
$0

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIÓN EN LA FUENTE	$14.000

Libranzas

Concepto	Valor
LIBRANZA BANCO OCCIDENTE	$472.511
LIBRANZA BANCO OCCIDENTE	$922.832

Resumen

Neto a recibir
$4.271.971

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Aprobó

CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ
CC 45549963

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES 2026-03-09

Nombre completo
CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ

Cédula
45549963

Periodo de Liquidacion
9 de agosto de 2024 al 8 de agosto de 2025

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
9 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026

Días de Disfrute
22 días

Asignación mensual
$4.271.400

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$182.782

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$124.583

Salario Base de Liquidación
$4.578.765

Bonificación por Recreación
$284.760

Prima de vacaciones
$2.289.383

Pago de Vacaciones
$3.357.761

Descuentos

Salud
$125.295

Pension
$125.295

Fondo de solidaridad
$0

Fondo de subsistencia
$0

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIÓN EN LA FUENTE	$14.000

Libranzas

Concepto	Valor
LIBRANZA BANCO OCCIDENTE	$472.511
LIBRANZA BANCO OCCIDENTE	$922.832

Resumen

Neto a recibir
$4.271.971

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Aprobó

CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ
CC 45549963

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES 2026-03-09

Nombre completo
CESAR MANUEL TORRES CASTRO

Cédula
73082719

Periodo de Liquidacion
19 de febrero de 2025 al 18 de febrero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
9 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026

Días de Disfrute
22 días

Asignación mensual
$4.431.758

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$100.043

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$129.260

Salario Base de Liquidación
$4.751.061

Bonificación por Recreación
$295.451

Prima de vacaciones
$2.375.531

Pago de Vacaciones
$3.484.112

Descuentos

Salud
$129.999

Pension
$129.999

Fondo de solidaridad
$0

Fondo de subsistencia
$0

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIóN EN LA FUENTE	$43.000

Libranzas

Concepto	Valor
LIBRANZAS BANCO DAVIVIENDA	$541.000

Resumen

Neto a recibir
$5.311.096

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Aprobó

CESAR MANUEL TORRES CASTRO
CC 73082719

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES 2026-03-09

Nombre completo
CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA

Cédula
73085971

Periodo de Liquidacion
1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
9 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026

Días de Disfrute
22 días

Asignación mensual
$11.091.468

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$475.624

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$323.502

Salario Base de Liquidación
$11.890.594

Bonificación por Recreación
$739.432

Prima de vacaciones
$5.945.297

Pago de Vacaciones
$8.719.769

Descuentos

Salud
$325.350

Pension
$325.350

Fondo de solidaridad
$40.669

Fondo de subsistencia
$40.669

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIóN EN LA FUENTE	$2.534.000
SALUD RéGIMEN CONTRIBUTIVO	$250.110

Libranzas

Concepto	Valor
LIBRANZAS BANCO DAVIVIENDA	$1.958.000

Resumen

Neto a recibir
$9.930.350

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA

CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA
CC 73085971

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES 2026-03-09

Nombre completo
IGNACIO ENRIQUE PATIÃ'O HERRERA

Cédula
73122696

Periodo de Liquidacion
9 de febrero de 2025 al 8 de febrero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
9 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026

Dias de Disfrute
22 días

Asignación mensual
$2.735.211

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$249.095

Subsidio de Alimentación
$98.931

Doceava-Prima de Servicios
$131.172

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$113.968

Salario Base de Liquidación
$3.328.377

Bonificación por Recreación
$182.348

Prima de vacaciones
$1.664.189

Pago de Vacaciones
$2.440.810

Descuentos

Salud
$80.233

Pension
$80.233

Fondo de solidaridad
$0

Fondo de subsistencia
$0

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
EMBARGO FAMILIA	$1.187.988
EMBARGO	$475.195

Libranzas

Concepto	Valor

No se registraron libranzas en esta liquidación

Resumen

Neto a recibir
$2.463.698

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Aprobó

IGNACIO ENRIQUE PATIÃ'O HERRERA
CC 73122696

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES 2026-03-05

Nombre completo
ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO

Cédula
1044913815

Periodo de Liquidacion
1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
5 de marzo de 2026 al 26 de marzo de 2026

Dias de Disfrute
22 días

Asignación mensual
$25.495.911

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$1.093.315

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$743.631

Salario Base de Liquidación
$27.332.857

Bonificación por Recreación
$1.699.728

Prima de vacaciones
$13.666.429

Pago de Vacaciones
$20.044.096

Descuentos

Salud
$0

Pension
$0

Fondo de solidaridad
$0

Fondo de subsistencia
$0

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIÓN EN LA FUENTE	$5.310.000

Libranzas

Concepto	Valor
No se registraron libranzas en esta liquidación	

Resumen

Neto a recibir
$30.100.253

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Aprobó

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
CC 1044913815

notificación resolucion 069

De: William Isaac bendek (wisaacbendek@yahoo.com)

Para: jvaletar03@gmail.com

Fecha: miércoles, 11 de marzo de 2026, 8:00 a. m. COT

RESOLUCION 069 DEL 2026.pdf
553,7 KB

SINTRAPECAR

SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA PERSONERIA DE CARTAGENA
Personería Jurídica No. 085 de 2 de Septiembre 2011
NIT. 900.480.840-3
Presidente: Osiris Franco C.
Secretario: Sandra Cuello A.

Cartagena de Indias, 10 de marzo 2026

Doctora
ELIANA SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena
BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe de Recursos Humanos
Personera Distrital de Cartagena de Indias

Asunto: Corrección del Descuento es del 05% afilados a SINTRAPECAR

En mi calidad de presidente del Sindicato de trabajadores de la Personería Distrital de Cartagena de Indias - SINTRAPECAR, con todo respeto, me dirijo a ustedes, para solicitar CORRECCIÓN se proceda al descuento del 05% a los afiados a SINTRAPECAR, debido a su aprobación en asamblea realizada, de la cual adjunto el acta de aprobación correspondiente

Igualmente adjunto nuevamente el certificado del Sindicato de Trabajadores de la Personería de Cartagena – SINTRAPECAR, expedido por el Ministerio del Trabajo.

Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud.

Recibimos respuesta en mi correo electrónico: ofranco1991@hotmail.com

Atte.,

Osiris Franco Castillo
Presidente de Sintrapecar

Trabajo

332100 - 02EE2024410600000091212

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

C E R T I F I C A

Que, revisada la base de datos del Grupo Archivo Sindical, aparece inscrita y **VIGENTE** la Organización Sindical denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA PERSONERIA DE CARTAGENA**, con sigla "**SINTRAPECAR**", de **PRIMER GRADO** y de **EMPRESA**, con Personería Jurídica o Depósito número **85** del **02 de SEPTIEMBRE de 2011**, con domicilio en **CARTAGENA**, departamento de **BOLIVAR**.

Que la última junta **DIRECTIVA NACIONAL** de la citada organización sindical que se encuentra en el expediente, es la **DEPOSITADA** mediante **"CONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL"** número de registro **50** del **08 de MAYO de 2024** a las **10:46,** proferida por **ARNALDO CAICEDO**, Inspector de Trabajo de la **DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR**.

En el citado deposito se registra a los siguientes integrantes de la junta directiva:

PRINCIPAL:	
OSIRIS DEL CARMEN FRANCO CASTILLO	PRESIDENTE
LILIANA PATRICIA OCAMPO CASTAÑEDA	VICEPRESIDENTE
WILLIAM ISAAD BENDEK	TESORERO
SANDRA CUELLO ARIAS	SECRETARIA
HEIDY MARIA VERGARA ACEVEDO	FISCAL
SUPLENTES:	
LILIAN OSPINA BUELVAS	SUPLENTE PRESIDENTE
MARLENE REVUELTAS CABARCAS	SUPLENTE PRESIDENTE
ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SUPLENTE TESORERIA
GABRIEL BABILONIA MARRUGO	SUPLENTE SECRETARIA
JUAN CARLOS CASTILLA	SUPLENTE FISCAL

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del 2026.

YOLANDA ANGARITA GUACANEME

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Camilo Andrés Talero Pinzón	Contratista	

ACTA ASAMBLEA ORDINARIA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA PERSONERIA DE CARTAGENA –SINTRAPECAR-

En la ciudad de Cartagena de Indias, del día 26 de FEBRERO de 2026, siendo las 12:00 del mediodía, en el auditorio del cuarto piso de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, previamente citados, se reunieron, los afiliados del Sindicato de Trabajadores de la Personería Distrital de Cartagena de Indias – SINTRAPECAR-, para llevar a cabo asamblea ordinaria, con el objetivo de aprobar la participación en la mesa de negoción unificada para la vigencia de los años 2025 y 2026 entre otros puntos, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Llamado a lista de los Presentes y verificación del quórum.
II. presentación del orden día.
III. Aprobación de presentación de pliego de solicitudes para la negociación de los derechos de los funcionarios para la vigencia año 2025 y año 2026.
IV. Elección de 2 negociadores.
V. Aumento de la cuota de aporte de los afiliados del 0.3% al 0.5% del salario mensual.
VI. Informe financiero.
VII. Propuestas y varios.
VIII. Aprobación de la Orden del Día.

DESARROLLO

I. Se procedió a llamar a lista de los afiliados por parte de la secretaria general de SINTRAPECAR, y se verifica que hay presentes treinta (30) afilados y afiliadas del sindicato de un total de treinta y nueve (39) afiliados y afiliadas, correspondiente a un 89.74%, por lo tanto, se verifico la existencia del quórum, tal como consta en lista de asistencia que se adjunta a continuación del acta.
II. Se aprobó por unanimidad de todos los presentes, la presentación del pliego de solicitudes para la negociación de los derechos de los funcionarios, incluso en mesa unificada, incluido el salario para la vigencia año 2026, año 2026 y 2027
III. Se escogieron 2 negociadores: Osiris Franco Castillo y Sandra Cuello Arias
IV. Se aprobó aumento de la cuota de aporte de los afiliados del 0.3% al 0.5% del salario mensual.
V. Se rindió informe financiero que se adjunta a la presente acta.
VI. En propuestas y varios se reitero la defensa de los derechos de las garantías laborales reforzadas de los funcionarios, frente al concurso de la CNSC.

Osiris Franco Castillo
Presidente

Sandra Cuello Arias
Secretario



DE LA PERSONERIA DE CARTAGENA
Personeria Juridica No 085 de 2 de Septiembre 2011
NIT 900 480 840 3
Presidente: Osiris Franco C
Secretaria: Sandra Cuello A

ASISTENCIA

Afiliados Sindicato de Trabajadores de la Personeria Distrital de Cartagena de Indias – SINTRAPECAR 26 de FEBRERO 2026

	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
1	Narcisa Robles Torres	33104607	
2	William Issac Bendek	72003641	
3	Karim Cabrales	32906717	
4	Eliana Cantillo González	114338515	
5	Stevenson De Jesús Carranza Palomo	73097756	
6	Sandra Patricia Cuello Arias	45543224	
7	Osiris Franco Castillo	45460331	
8	Luis Eduardo Palomares	73138667	
9	Álvaro Puello Cabarcas	9288133	
10	Manuel Ramírez García	73108312	
11	Yimy Enrique Sierra Guerrero	73109790	
12	Gabriel Babilonia Marrugo	73104483	
13	Ibeth Cecilia Barrios Yepes	22913542	
14	David Mauricio Vélez Manjarrez	1047440787	
15	Heydy María Vergara Acevedo	22810912	
16	Lilian Ospina Buelvas	45507496	
17	Marlene Revuelta Cabarcas	45468543	
17	Mercedes Romero Prada	45437947	
18	Vimarys Alcalá Reales	1047415470	
19	Yira Vergara Mercado	45543980	
20	Yadira Villarreal Anaya	45450939	
21	Edenia Álvarez Torres	2845482137	
22	Juan Carlos Castillo Castellar	1047497270	
23	Valeria Andrea Castillo	1047501971	
24	Elizabeth Jiménez Álvarez	45519073	
25	Indira Margarita Jiménez Amaris	32.939.323	
26	Freddy Julio Ocampo	73129048	
27	Yaniris Pájaro Caraballo	45.504.630	
28	Cecilia Leal Valiente	45.530.915	
29	Herver de Jesús Cárdenas Pájaro	9.294.935	
30	Liliana Patricia Ocampo	22475420	
31	Ignacio Patiño Herrera	73.122.696	
32	José Ortíz Machacon	73.194.965	
33	Javier Eduardo Valeta Rodriguez	3.811.767	
34	Yenis Peña Sierra	45.469.527	
35	Mariluz Mantilla Valencia	1151938875	
36	Belia María Montes Ángulo	1143330650	
37	Ledys E Valdelamar Rodriguez	45755212	
38	Yohana Martinez Franco	32939927	
39	Miguel Martinez S	3.811.767	

Powered by CamScanner

Trabajo

332100 - 02EE2024410600000091212

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

C E R T I F I C A

Que, revisada la base de datos del Grupo Archivo Sindical, aparece inscrita y **VIGENTE** la Organización Sindical denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA PERSONERIA DE CARTAGENA**, con sigla "**SINTRAPECAR**", de **PRIMER GRADO** y de **EMPRESA**, con Personería Jurídica o Depósito número **85** del **02 de SEPTIEMBRE de 2011**, con domicilio en **CARTAGENA**, departamento de **BOLIVAR**.

Que la última junta **DIRECTIVA NACIONAL** de la citada organización sindical que se encuentra en el expediente, es la **DEPOSITADA** mediante **"CONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL"** número de registro **50** del **08 de MAYO de 2024** a las **10:46,** proferida por **ARNALDO CAICEDO,** Inspector de Trabajo de la **DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR**.

En el citado deposito se registra a los siguientes integrantes de la junta directiva:

PRINCIPAL:	
OSIRIS DEL CARMEN FRANCO CASTILLO	PRESIDENTE
LILIANA PATRICIA OCAMPO CASTAÑEDA	VICEPRESIDENTE
WILLIAM ISAAD BENDEK	TESORERO
SANDRA CUELLO ARIAS	SECRETARIA
HEIDY MARIA VERGARA ACEVEDO	FISCAL
SUPLENTES:	
LILIAN OSPINA BUELVAS	SUPLENTE PRESIDENTE
MARLENE REVUELTAS CABARCAS	SUPLENTE PRESIDENTE
ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SUPLENTE TESORERIA
GABRIEL BABILONIA MARRUGO	SUPLENTE SECRETARIA
JUAN CARLOS CASTILLA	SUPLENTE FISCAL

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del 2026.

YOLANDA ANGARITA GUACANEME

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Camilo Andrés Talero Pinzón	Contratista	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D.T C, 18 de febrero de 2026

Doctora
Osiris Franco Castilla
presidenta SINTRAPECAR
Ciudad

Asunto: Certificación de afiliados a SINTRAPECAR

Cordial saludo,

Comedidamente me permito dar respuesta a su solicitud relacionada con la expedición de constancia de afiliados al sindicato SINTRAPECAR.

De conformidad con el listado emitido por el área de Nómina, correspondiente a terceros con corte a 31 de diciembre de 2025, me permito certificar que los funcionarios a quienes se les efectúa descuento por concepto de aporte sindical a SINTRAPECAR son los siguientes:

Identificación	Afiliado	Valor
Sintrapecar		
SINTRAPECAR		
1143338515	ELIANA CANTILLO GONZALEZ	10.327,00
73122696	IGNACIO PATIÑO HERRERA	8.206,00
1151938875	MARY LUZ MANTILLA VALENCIA	10.327,00
73097756	STEVENSON DE JESUS CARRANZA PALOMO	13.295,00
9288133	ALVARO PUELLO CABARCAS	8.206,00
45482137	EDENIA ALVAREZ TORRES	13.295,00
73104483	GABRIEL BABILONIA MARRUGO	8.206,00
45543224	SANDRA PATRICIA CUELLO ARIAS	10.327,00
45530915	CECILIA LEAL VALIENTE	10.327,00
73108312	MANUEL RAMIREZ GARCIA	10.327,00
45543980	YIRA LUZ VERGARA MERCADO	10.327,00
73109790	YIMY ENRIQUE SIERRA GUERRERO	24.390,00
1047415470	VIMARYS ALICIA ALCALA REALES	10.327,00
1047415470	VIMARYS ALICIA ALCALA REALES	10.327,00
45519073	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	12.814,00
22913542	IBETH CECILIA BARRIOS YEPEZ	10.327,00
1047497270	JUAN CARLOS CASTILLA CASTELLAR	12.814,00
1128058632	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	12.814,00
45755212	LEDYS ESTER VALDELAMAR RODRIGUEZ	12.814,00
1047501971	VALERIA ANDREA CASTILLO YEPES	8.206,00
45504630	YANIRIS DEL CARMEN PAJARO CARABALLO	10.327,00
73114381	MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ SANCHEZ	33.274,00
1047440787	DAVID MAURICIO VELEZ MANJARRES	24.390,00
22810912	HEYDY MARIA VERGARA ACEVEDO	33.274,00
32939323	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	24.390,00
45507496	LILIAN OSPINA BUELVAS	24.096,00
73138667	LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR	24.390,00
45437947	MERCEDES ROMERO PRADA	24.390,00
45460331	OSIRIS FRANCO CASTILLO	439.348,00
Total Sintrapecar		439.348,00

Atentamente

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe de Talento Humano
Proyectó Willian Isac. Aux.Adtivo- G.T.Humano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

Nombre completo
HEIDY MARIA VERGARA ACEVEDO

Cédula
22810912

Periodo de Liquidacion
26 de enero de 2025 al 25 de enero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
16 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026

Días de Disfrute
19 días

Asignación mensual
$8.130.153

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$348.637

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$237.130

Bonificación por Recreación
$542.011

Prima de vacaciones
$4.357.960

Pago de Vacaciones
$5.520.083

Descuentos

Salud
$205.964

Pension
$205.964

Fondo de solidaridad
$25.746

Fondo de subsistencia
$25.746

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIÓN EN LA FUENTE	$1.212.000
A.M.I-S.A	$163.800

Libranzas

Concepto	Valor
No se registraron libranzas en esta liquidación	

Resumen

Neto a recibir
$8.580.834

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Aprobó

HEIDY MARIA VERGARA ACEVEDO
CC 22810912

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

Nombre completo
HEIDY MARIA VERGARA ACEVEDO

Cédula
22810912

Periodo de Liquidacion
26 de enero de 2025 al 25 de enero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
16 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026

Días de Disfrute
19 días

Asignación mensual
$8.130.153

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$348.637

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$237.130

Bonificación por Recreación
$542.011

Prima de vacaciones
$4.357.960

Pago de Vacaciones
$5.520.083

Descuentos

Salud
$205.964

Pension
$205.964

Fondo de solidaridad
$25.746

Fondo de subsistencia
$25.746

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIóN EN LA FUENTE	$1.212.000
A.M.I-S.A	$163.800

Libranzas

Concepto	Valor
No se registraron libranzas en esta liquidación	

Resumen

Neto a recibir
$8.580.834

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Aprobó

HEIDY MARIA VERGARA ACEVEDO
CC 22810912

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

Nombre completo
KARIN IRINA CABRALES ZAMBRANO

Cédula
32906717

Periodo de Liquidacion
20 de enero de 2025 al 19 de enero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
16 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026

Dias de Disfrute
19 días

Asignación mensual
$2.735.211

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$249.095

Subsidio de Alimentación
$98.931

Doceava-Prima de Servicios
$131.172

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$113.968

Bonificación por Recreación
$182.348

Prima de vacaciones
$1.664.189

Pago de Vacaciones
$2.107.973

Descuentos

Salud
$69.293

Pension
$69.293

Fondo de solidaridad
$0

Fondo de subsistencia
$0

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
No se registraron Otros Descuentos en esta liquidación	

Libranzas

Concepto	Valor
No se registraron libranzas en esta liquidación	

Resumen

Neto a recibir
$3.815.924

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Aprobó

KARIN IRINA CABRALES ZAMBRANO
CC 32906717

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

Nombre completo
KARIN IRINA CABRALES ZAMBRANO

Cédula
32906717

Periodo de Liquidacion
20 de enero de 2025 al 19 de enero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
16 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026

Días de Disfrute
19 días

Asignación mensual
$2.735.211

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$249.095

Subsidio de Alimentación
$98.931

Doceava-Prima de Servicios
$131.172

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$113.968

Bonificación por Recreación
$182.348

Prima de vacaciones
$1.664.189

Pago de Vacaciones
$2.107.973

Descuentos

Salud
$69.293

Pension
$69.293

Fondo de solidaridad
$0

Fondo de subsistencia
$0

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
No se registraron Otros Descuentos en esta liquidación	

Libranzas

Concepto	Valor
No se registraron libranzas en esta liquidación	

Resumen

Neto a recibir
$3.815.924

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Aprobó

KARIN IRINA CABRALES ZAMBRANO
CC 32906717

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DÉPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

Nombre completo
MARINO CASTELLANOS ROMERO

Cédula
73143495

Periodo de Liquidacion
3 de febrero de 2025 al 2 de febrero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
16 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026

Días de Disfrute
19 días

Asignación mensual
$11.091.468

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$475.624

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$323.502

Bonificación por Recreación
$739.432

Prima de vacaciones
$5.945.297

Pago de Vacaciones
$7.530.710

Descuentos

Salud
$280.984

Pension
$280.984

Fondo de solidaridad
$35.123

Fondo de subsistencia
$35.123

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIóN EN LA FUENTE	$2.490.000

Libranzas

Concepto	Valor
LIBRANZA BANCO OCCIDENTE	$296.540
LIBRANZAS BANCO DAVIVIENDA	$2.489.000
LIBRANZA COMFENALCO	$405.845

Resumen

Neto a recibir
$7.901.840

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Aprobó

MARINO CASTELLANOS ROMERO
CC 73143495

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

Nombre completo
ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL

Cédula
73580809

Periodo de Liquidacion
13 de enero de 2025 al 12 de enero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
16 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026

Dias de Disfrute
19 días

Asignación mensual
$11.091.468

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$475.624

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$323.502

Bonificación por Recreación
$739.432

Prima de vacaciones
$5.945.297

Pago de Vacaciones
$7.530.710

Descuentos

Salud
$280.984

Pension
$280.984

Fondo de solidaridad
$35.123

Fondo de subsistencia
$35.123

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIóN EN LA FUENTE	$2.143.000

Libranzas

Concepto	Valor
No se registraron libranzas en esta liquidación	

Resumen

Neto a recibir
$11.440.225

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Aprobó

ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL
CC 73580809

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

Nombre completo
ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL

Cédula
73580809

Periodo de Liquidacion
13 de enero de 2025 al 12 de enero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
16 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026

Dias de Disfrute
19 dias

Asignación mensual
$11.091.468

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$475.624

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$323.502

Bonificación por Recreación
$739.432

Prima de vacaciones
$5.945.297

Pago de Vacaciones
$7.530.710

Descuentos

Salud
$280.984

Pension
$280.984

Fondo de solidaridad
$35.123

Fondo de subsistencia
$35.123

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIóN EN LA FUENTE	$2.143.000

Libranzas

Concepto	Valor
No se registraron libranzas en esta liquidación	

Resumen

Neto a recibir
$11.440.225

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Aprobó

ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL
CC 73580809

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

Nombre completo
FERNAN PEREZ SARAVIA

Cédula
1047393071

Periodo de Liquidacion
29 de enero de 2025 al 28 de enero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
16 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026

Días de Disfrute
19 días

Asignación mensual
$4.271.400

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$75.145

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$124.583

Bonificación por Recreación
$284.760

Prima de vacaciones
$2.235.564

Pago de Vacaciones
$2.831.715

Descuentos

Salud
$108.209

Pension
$108.209

Fondo de solidaridad
$0

Fondo de subsistencia
$0

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIóN EN LA FUENTE	$261.000

Libranzas

Concepto	Valor
No se registraron libranzas en esta liquidación	

Resumen

Neto a recibir
$4.874.621

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Aprobó

FERNAN PEREZ SARAVIA
CC 1047393071

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

Nombre completo
FERNAN PEREZ SARAVIA

Cédula
1047393071

Periodo de Liquidacion
29 de enero de 2025 al 28 de enero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
16 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026

Dias de Disfrute
19 días

Asignación mensual
$4.271.400

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$75.145

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$124.583

Bonificación por Recreación
$284.760

Prima de vacaciones
$2.235.564

Pago de Vacaciones
$2.831.715

Descuentos

Salud
$108.209

Pension
$108.209

Fondo de solidaridad
$0

Fondo de subsistencia
$0

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIóN EN LA FUENTE	$261.000

Libranzas

Concepto	Valor
No se registraron libranzas en esta liquidación	

Resumen

Neto a recibir
$4.874.621

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Aprobó

FERNAN PEREZ SARAVIA
CC 1047393071

Trabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

CONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Página 1 de 1

CONSTANCIA DE DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Dirección Territorial / Oficina Especial de	Dirección Territorial de Bolívar		Departamento		BOLIVAR
Nombre Inspector de Trabajo y Seguridad Social	VANESSA ELISA CAMARGO PEREZ		Municipio		CARTAGENA DE INDIAS
Numero Registro		Fecha Registro	12/02/2026	Hora	3:30 p. m.

I. INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA MODIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Sindicato de empleados de la personería y alcaldía distrital de cartagena SINTRAPECAR			Directiva Ampliada
Seleccione el tipo de la modificación	Total	Fecha de la asamblea en la que se aprobó la modificación	2/02/2026

II. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE ESTÁ REGISTRANDO EL CAMBIO

NUMERO DE REGISTRO	95	FECHA REGISTRO	5/10/2011	GRADO	Primer Grado
CLASIFICACIÓN	Empresa	NOMBRE	SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA PERSONERIA Y ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA		
SIGLA	SINTRAPECAR	Bolivar	BOLIVAR	MUNICIPIO	cartagena de indias

Bolivar

III. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

PRINCIPAL

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	TELEFONO	E MAIL	CARGO
STEVENSON DE JESUS	CARRANZA PRIOLO	CC - cédula de ciud	73095753	3157459764	[illegible]	Presidente
LUIS EDUARDO	PALOMARES AMADOR	CC - cédula de ciud	73130161	3235983985	[illegible]	Vicepresidente
GABRIEL	BASILONA MARRUGO	CC - cédula de ciud	73 154 983	3075103773	[illegible]	Secretario
SANDRA PATRICIA	CUELLO ARIAS	CC - cédula de ciud	45.543.324	3145251163	[illegible]	Vocero
MANUEL	RAMIREZ GARCIA	CC - cédula de ciud	73 206 313	3132330153	[illegible]	Fiscal

SUPLENTES

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	TELEFONO	E MAIL	CARGO
MARIO	CASTELLANOS ROMERO	CC - cédula de ciud	73 543 495	3135495597	[illegible]	Secretario deportes y cultura
YENI	SERNA GUERRERO	CC - cédula de ciud	1 047 182 385	3045923048		secretaria organización
HENRY	NAVAS EDIEN	CC - cédula de ciud	1 047 183 981	3147667611		secretario de prensa
JORGE LUIS	TORRES LA GORTE	CC - cédula de ciud	1 047 419 288	3136163303		secretario de salud
ALVARO	PUELLO CABARCAS	CC - cédula de ciud	9 233 233	3126955180		secretario solidaridad

IV. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES COMITÉ EJECUTIVO (Aplica para Sindicatos grado 2 y 3)

PRINCIPAL

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	TELEFONO	E MAIL	CARGO

SUPLENTES

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	TELEFONO	E MAIL	CARGO

V. INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL REGISTRO

NOMBRES	MARIO				
APELLIDOS	CASTELLANOS ROMERO				
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NUMERO	73 543 495	TELEFONO	3135495597
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		BARRIO LAS [illegible]			
CORREO ELECTRONICO	[illegible]		CARGO	Secretario de deportes y cultura	

VI. ANEXOS

DOCUMENTO	ANEXA	No FOLIOS
Solicitud de registro del cambio de Junta Directiva, suscrita por el Presidente o Secretario		

del Sindicato dirigido al Inspector de Trabajo del domicilio de la organización Sindical de a Subdirectiva o Comité Seccional	SI	1
Parte pertinente del acta de elección suscrita por el Secretario General de la Organización Sindical o por quien haya actuado como secretario en la respectiva asamblea	SI	2
Listado debidamente firmado por los asistentes a la misma	SI	2
Nómina de los Directivos con indicación de sus nombres y apellidos documento de	SI	2

VII OBSERVACIONES

Lo anterior dando cumplimiento al artículos 373 y 388 del Código Sustantivo del Trabajo, y atendiendo lo ordenado en las sentencias C-461 y C-695/08 proferidas por la Corte Constitucional

La única Constancia que la información contenida en el presente documento es tomada fielmente de los documentos aportados por el peticionario.

VANESSA ELISA CAMARGO PEREZ
Inspector de Trabajo y Seguridad Social



ACTA REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL PARA APROBACION DE PLIEGO UNIFICADO DE PETICIONES 2026 - 2027

En Cartagena de Indias D.T.Y C. siendo la una p.m. (1:00 p.m.) del día del día 11 de marzo del año Dos mil Veintiséis (2.026), estando reunidos en el salón de reuniones de la personería distrital de Cartagena (tercer piso) los socios activos del sindicato de empleados de la personería y alcaldía distrital de Cartagena SINEMPECAR, previa convocatoria hecha por el señor STEVENSON DE J.CARRANZA PALOMO, en su calidad de Presidente de este sindicato en asocio con su secretario señor GABRIEL BABILONIA MARRUGO, con el fin de socializar, discutir y aprobar el pliego de solicitudes unificado de los sindicatos de base SINEMPECAR Y ASOPERCOL, para las vigencias 2026 y 2027 a presentar a la personería distrital de Cartagena, para negociar en el ámbito singular ante la personera distrital directamente, de igual forma escoger a los negociadores, para tal fin se propone el siguiente orden del día

1. *Llamado a lista y verificación del quorum*
2. *Lectura y aprobación del pliego unificado ASOPERCOL – SINEMPECAR.*
3. *propuesta de negociación en ámbito singular directamente ante personera distrital.*
4. *Escogencia de los negociadores 2 principales y 2 suplentes*
5. *Propuestas y varios*

DESARROLLO

1. En el primer punto el señor secretario GABRIEL BABILONIA MARRUGO hace el llamado a lista y contestaron presentes 25 de los 27 afiliados, verificándose el quorum reglamentario para deliberar y decidir. El presidente de SINEMPECAR, coloca en consideración de los socios el orden del día leído el cual fue aprobado por unanimidad.

2. En el segundo punto el presidente STEVENSON DE J. CARRANZA PALOMO, fue el encargado de darle lectura al pliego laboral unificado, elaborado por los sindicatos SINEMPECAR Y ASOPERCOL, a presentar a la personera distrital de Cartagena, ELIANA SIMANCAS TINOCO, el cual fue aprobado en su totalidad por todos los asistentes.

3. En el tercer punto :Propuesta de negociación en ámbito singular, teniendo en cuenta que en años anteriores veníamos negociando con el pliego unificado distrital ante la mesa de negociación de la alcaldía mayor de Cartagena, para la presente negociación de las vigencias 2026 y 2027, se propone que en aplicación al decreto ley 243 de 2024 y demás normas concordantes, se presente el presente pliego de peticiones solicitando que se realice la negociación en el ámbito SINGULAR, entre los sindicatos de base de la personería y la personera distrital de Cartagena como parte empleadora, de forma directa, se somete a consideración de la asamblea general, siendo aprobado por unanimidad y aclarando que este sindicato no ha dado autorización alguna a ninguna organización gremial o de segundo grado para que nos represente en la presente negociación laboral.

Dir: Barrio Campestre Cra 56 No 58-117 Conjunto M. familiar Bahia San Carlos Torre1Apto104
Teléfono 3157439264- 3172820151 Correo Electrónica stevencarran@hotmail.es
Cartagena



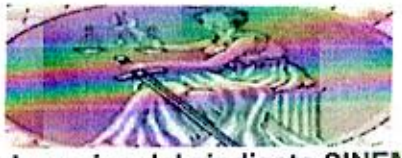
4. En este punto se postularon como negociadores principales a los socios Stevenson de J. Carranza Palomo, Marino Castellanos Romero y Manuel Ramírez García y Sandra Cuello Arias, siendo aprobado por unanimidad.
5. en este Quinto punto se propone presentar informe de la negociación a los socios a partir de la instalación de la negociación 2026 – 2027, el cual fue aprobado.
También se propone que el aporte sindical mensual de cada afiliado a sinempecar sea modificado en el sentido que no se descuente el 0.5% a partir del mes de marzo de 2026, sino que se le descuente mensualmente a cada afiliado la suma de $20.000 (veinte mil pesos), lo cual fue aprobado por unanimidad.

No habiendo más puntos por tratar y agotado el orden del día se da por finalizada esta asamblea siendo las 2:00 P.M. del día 11 de marzo de 2026, se anexa el listado de asistencia de socios a la presente asamblea general.

STEVENSON DE J CARRANZA PALOMO
Presidente SINEMPECAR

GABRIEL BABILONIA MARRUGO
Secretario General.

Dir: Barrio Campestre Cra 56 No 58-117 Conjunto M. familiar Bahia San Carlos Torre1 Apto104
Teléfono 3157439264- 3172820151 Correo Electrónica **stevencarran@hotmail.es**
Cartagena



asistentes Asamblea Gral. de socios del sindicato SINEMPECAR, Marzo 11de 2026

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	Firma
1. Alvaro Puello Cabarcas	9.288.133	
2.Yimmy Enrique Sierra Guerrero	73.109.790	
3. Marino Castellanos Romero	73.143.495	
4. Luis Eduardo Palomares	73.138.667	
5. Jorge Luis Fonseca Gómez	1.047.474.286	
6.Henry Navas Colon	1.047.382.393	
7.freddy Antonio julio Ocampo	73.129.048	
8. Stevenson de J. Carranza P.	73.122.696	
9. Ignacio Patiño herrera	73.122.696	
10.Gabriel Babilonia Marrugo	73.104.483	
11. Ibeth Cecilia Barrios Yepes	22.913.542	
12. Manuel Ramírez García	73.108.312	
13. Javier Eduardo Valeta Rodríguez	3.811.767	
14. Sandra Patricia Cuello Arias	45.543.224	
15. Karin Cabrales Zambrano	32.906.717	
16. Vimarys Alicia Alcalá Reales	1.047.415.470	
17.Narcisa Robles	33104167	
18. José Ortiz Machacon	73.194.965	
19.Edenia Álvarez Torres	45.482.137	
20. Alfonso de Jesús García Marrugo	73.122.035	
21. Yaniris Pajaro Caraballo	45.504.630	
22. Fernan Perez Sarabia	1.047.393.071	
23.Willian Isaac Bendek	72.003.641	
24 Leonor hurtado malo	45.479.432	
25Yenis Peña Sierra	45.469.527	
26.Luis Enrique Pérez Ramos	73.164.106	
27. Bolívar Enrique Barrios Martínez	73.141.119	

Dir: Barrio Campestre Cra 56 No 58-117 Conjunto M. familiar Bahia San Carlos Torre1Apto104
Teléfono 3157439264- 3172820151 Correo Electrónica **stevencarran@hotmail.es**
Cartagena

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena De Indias, D. C. y T. Febrero 12 de 2026

Doctora
JAZMIN MENDOZA URUETA
Técnico Administrativo
Talento Humano
Ciudad

ASUNTO: Certificación de funcionarios beneficiados con la bonificación 35% y 50% en el mes de, Marzo del 2026.

Por medio de la presente le remito certificación de bonificación 35% y 50% en el mes de Marzo del 2026.

LISTADO DE FUNCIONARIOS

Cedula	Nombres	1 Apellido	2 Apellido	Cargo	Grado	Salario	Fecha de Ingreso	35% Bonificación
73122035	ALFONSO DE JESUS	GARCIA	MARRUGO	CELADOR	2	2735211	13/03/1998	1.367.606
9288133	ALVARO	PUELLO	CABARCAS	CELADOR	2	2735211	4/03/1998	1.367.606
73085971	CARLOS ARTURO	QUINTANA	TAPIA	PERSONERO DELEGADO	12	11091468	1/03/2016	3.882.014
1044913815	ELIANA DEL CARMEN	SIMANCAS	TINOCO	PERSONERO DISTRITAL	17	25495911	1/03/2024	8.923.569
73104483	GABRIEL	BABILONIA	MARRUGO	CELADOR	2	2735211	13/03/1992	1.367.606
1047451015	HAROLDO ANTONIO	RAMIREZ	LADRON DE GUEVARA	PERSONERO DELEGADO	12	11091468	12/03/2024	3.882.014
73194965	JOSE JOAQUIN	ORTIZ	MACHACON	PERSONERO DELEGADO	12	11091468	20/03/2024	3.882.014
45437947	MERCEDES SUSANA	ROMERO	PRADA	ASESOR	11	8130153	5/03/2021	2.845.554
33336700	VIVIANA DEL CARMEN	MALO	LECOMPTE	PERSONERO DELEGADO	12	11091468	20/03/2024	3.882.014
72003641	WILLIAN JOSE	ISAAC	BENDEK	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	4431758	22/03/2019	1.551.115

Atentamente,

Proyecto: WILLIAM ISAAC AUXILIAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Personería Distrital de Cartagena de Indias

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NÓMINA DE EMPLEADOS

PERIODO AÑO: 2026 - MES Marzo

Preliquidado en Sistema de Información SIAP Administrativo

No	Cédula	Nombre completo	Días	Fecha ingreso	Sueldo	Salario liquidado	Auxilio De Transporte	Bonificacion Por Servicios Prestados 35%	Bonificación Por Servicios Prestados 50%	Subsidio De Alimentación	Total devengado	Fondo De Solidaridad 0.50%	Fondo De Subsistencia 0.50%	Fondo De Subsistencia 0.8	Pension Empleado	Salud Empleado	Subtotal Seguridad Social	A.m.I -S.a	Aporte Coopser	Aporte Juriscoop	Aseguradora	Banco Davivienda	Banco Gnb Sudameris	Banco Occidente Occidente Banco De Occidente	Cooperativa De Servidores Publicos Y Jubilados De Colombia	Descuento Autorizado De Seguridad Social	E.m.i	Embargo	Embargo Familia	Financiera Juriscoop	Funeraria Lordoy	Impuesto Predial	Juzgado Cuarto De Familia
1	73580809	ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL	24	13/01/2022	$ 11.091.468	$ 8.873.174	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.873.174**	$ 44.400	$ 44.400	$ 0	$ 355.000	$ 355.000	**$ 798.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	1050974291	ALDAIR ENRIQUE OROZCO PIÑERES	30	8/08/2025	$ 4.431.758	$ 4.431.758	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.431.758**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 177.300	$ 177.300	**$ 354.600**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	73122655	ALFONSO DE JESUS GARCIA MARRUGO	30	13/01/1999	$ 2.735.211	$ 2.735.211	$ 249.095	$ 0	$ 0	$ 98.931	**$ 4.450.843**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 164.200	$ 164.200	**$ 328.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	3852404	ALVARO PALOMINO CELES	30	16/10/2013	$ 11.884.901	$ 11.884.901	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.984.901**	$ 60.000	$ 60.000	$ 0	$ 479.400	$ 479.400	**$ 1.078.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.500	$ 335.586	$ 0	$ 0
5	9288133	ALVARO PUELLO CABARCAS	9	4/03/1998	$ 2.735.211	$ 820.563	$ 74.729	$ 0	$ 1.367.606	$ 29.679	**$ 2.292.577**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87.600	$ 87.600	**$ 175.200**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.676	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	22793867	ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA	30	2/11/1993	$ 11.884.901	$ 11.884.901	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.984.901**	$ 60.000	$ 60.000	$ 0	$ 479.400	$ 479.400	**$ 1.078.800**	$ 67.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.500	$ 329.832	$ 0	$ 0
7	22805840	ASAMY DEL CARMEN DIAZ MUNIVE	30	8/08/2025	$ 3.442.181	$ 3.442.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.442.181**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 137.700	$ 137.700	**$ 275.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	1143330658	BELIA MARIA MONTES ANGULO	30	3/10/2022	$ 3.442.181	$ 3.442.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.442.181**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 137.700	$ 137.700	**$ 275.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	30770751	BIENVENIDA GULFO AYOLA	30	12/08/1994	$ 8.176.680	$ 8.176.680	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.176.680**	$ 40.900	$ 40.900	$ 0	$ 327.100	$ 327.100	**$ 736.000**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.500	$ 173.377	$ 0	$ 0
10	73085971	CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA	9	1/03/2016	$ 11.091.468	$ 3.327.440	$ 0	$ 3.882.014	$ 0	$ 0	**$ 7.209.454**	$ 34.200	$ 34.200	$ 0	$ 288.400	$ 288.400	**$ 645.200**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	45530915	CECILIA LEAL VALIENTE	30	9/10/2023	$ 3.442.181	$ 3.442.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.442.181**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 137.700	$ 137.700	**$ 275.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	72352066	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	30	28/10/2024	$ 11.091.468	$ 11.091.468	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.091.468**	$ 55.500	$ 55.500	$ 0	$ 443.700	$ 443.700	**$ 998.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	73082719	CESAR MANUEL TORRES CASTRO	9	19/02/1996	$ 4.431.758	$ 1.329.527	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 1.329.527**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53.200	$ 53.200	**$ 106.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	45546963	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	9	9/08/2023	$ 4.271.400	$ 1.281.420	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 1.281.420**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 51.300	$ 51.300	**$ 102.600**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	1047440787	DAVID MAURICIO VELEZ MANJARRES	30	8/08/2025	$ 11.091.468	$ 11.091.468	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.091.468**	$ 55.500	$ 55.500	$ 0	$ 443.700	$ 443.700	**$ 998.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	73214798	DEYVINSON RODRIGO POSADA SAAVEDRA	30	12/09/2025	$ 11.091.468	$ 11.091.468	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.091.468**	$ 55.500	$ 55.500	$ 0	$ 443.700	$ 443.700	**$ 998.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	73092227	DIDIMO MENDIVIL CASTILLO	30	28/03/1996	$ 8.130.153	$ 8.130.153	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.130.153**	$ 40.700	$ 40.700	$ 0	$ 325.300	$ 325.300	**$ 732.000**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.651	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	45482137	EDENIA ALVAREZ TORRES	30	1/04/1997	$ 4.431.758	$ 4.431.758	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.431.758**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 177.300	$ 177.300	**$ 354.600**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.159	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	1143338515	ELIANA CANTILLO GONZALEZ	30	1/10/2015	$ 3.442.181	$ 3.442.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.442.181**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 137.700	$ 137.700	**$ 275.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.211	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	1044913815	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	30	1/03/2004	$ 25.465.911	$ 25.465.911	$ 0	$ 8.923.569	$ 0	$ 0	**$ 34.419.480**	$ 172.100	$ 447.500	$ 0	$ 1.376.800	$ 1.376.800	**$ 3.373.200**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 491.935	$ 0	$ 0
21	45519073	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	30	17/08/2023	$ 4.271.400	$ 4.271.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.271.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 170.900	$ 170.900	**$ 341.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
22	45525922	ENITH JOHANA TORREGLOSA LEMUS	30	4/08/2023	$ 6.102.000	$ 6.102.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 6.102.000**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 244.100	$ 244.100	**$ 488.200**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.748	$ 0	$ 0
23	1047339071	FERNAN PEREZ SARAVIA	24	29/01/2025	$ 4.271.400	$ 3.417.120	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.417.120**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 136.700	$ 136.700	**$ 273.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
24	73129048	FREDDY ANTONIO JULIO OCAMPO	30	3/08/2023	$ 3.442.181	$ 3.442.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.442.181**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 137.700	$ 137.700	**$ 275.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.211	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
25	73104463	GABRIEL BABILONIA MARRUGO	30	13/03/1992	$ 2.735.211	$ 2.735.211	$ 249.095	$ 0	$ 1.367.606	$ 98.931	**$ 4.450.843**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 164.200	$ 164.200	**$ 328.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.676	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.500	$ 0	$ 0	$ 0
26	1047451915	HAROLDO ANTONIO RAMIREZ LADRON DE GUEVARA	30	12/03/2024	$ 11.091.468	$ 11.091.468	$ 0	$ 3.882.014	$ 0	$ 0	**$ 14.973.482**	$ 74.900	$ 74.900	$ 0	$ 599.000	$ 599.000	**$ 1.347.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
27	22810912	HEIDY MARIA VERGARA ACEVEDO	24	26/01/2009	$ 8.130.153	$ 6.504.122	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 6.504.122**	$ 32.600	$ 32.600	$ 0	$ 260.200	$ 260.200	**$ 585.600**	$ 163.800	$ 0	$ 0	$ 40.651	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.500	$ 0	$ 0	$ 0
28	1047382380	HENRY NAVAS COLON	30	14/12/2023	$ 4.271.400	$ 4.271.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.271.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 170.900	$ 170.900	**$ 341.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
29	9294935	HERVER DE JESUS CARDENAS PAJARO	30	1/08/2023	$ 4.271.400	$ 4.271.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.271.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 170.900	$ 170.900	**$ 341.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 653.635	$ 0	$ 0	$ 0
30	22913542	IBETH CECILIA BARRIOS YEPEZ	30	1/04/2013	$ 3.442.181	$ 3.442.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.442.181**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 137.700	$ 137.700	**$ 275.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.211	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
31	73122696	IGNACIO ENRIQUE PATIÑO HERRERA	9	9/02/1999	$ 2.735.211	$ 820.563	$ 74.729	$ 0	$ 0	$ 29.679	**$ 924.971**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 32.900	$ 32.900	**$ 65.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.676	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
32	32939323	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	30	3/04/2024	$ 11.091.468	$ 11.091.468	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.091.468**	$ 55.500	$ 55.500	$ 0	$ 443.700	$ 443.700	**$ 998.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 126.000	$ 55.467	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
33	45533946	ISABEL ELENA VITOLA GARRIDO	9	11/02/2011	$ 4.431.758	$ 1.329.527	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 1.329.527**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53.200	$ 53.200	**$ 106.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
34	9293788	IVAN JOSE GRANDETT QUINTANA	30	24/06/2024	$ 11.984.901	$ 11.984.901	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.984.901**	$ 60.000	$ 60.000	$ 0	$ 479.400	$ 479.400	**$ 1.078.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
35	1047368928	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	30	10/10/2022	$ 11.984.901	$ 11.984.901	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.984.901**	$ 60.000	$ 60.000	$ 0	$ 479.400	$ 479.400	**$ 1.078.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.010.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
36	3811767	JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ	10	15/12/2023	$ 4.271.400	$ 1.423.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 1.423.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 57.000	**$ 114.000**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
37	45506830	JAZMIN MENDOZA URUETA	30	6/02/1995	$ 4.476.171	$ 4.476.171	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.476.171**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 179.100	$ 179.100	**$ 358.200**	$ 0	$ 223.800	$ 0	$ 22.361	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
38	73093927	JOHANNA PATRICIA MARTINEZ FRANCO	30	2/11/2010	$ 3.442.181	$ 3.442.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.442.181**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 137.700	$ 137.700	**$ 275.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 283.180	$ 0	$ 0	$ 0
39	1047474298	JORGE LUIS FONSECA GOMEZ	30	1/02/2024	$ 6.102.000	$ 6.102.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 6.102.000**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 244.100	$ 244.100	**$ 488.200**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
40	73194965	JOSE JOAQUIN ORTIZ MACHACON	30	20/03/2024	$ 11.091.468	$ 11.091.468	$ 0	$ 3.882.014	$ 0	$ 0	**$ 14.973.482**	$ 74.900	$ 74.900	$ 0	$ 599.000	$ 599.000	**$ 1.347.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99.349	$ 0	$ 0
41	1047497270	JUAN CARLOS CASTILLA CASTELLAR	30	23/11/2023	$ 4.271.400	$ 4.271.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.271.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 170.900	$ 170.900	**$ 341.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
42	32906717	KARIN IRINA CABRALES ZAMBRANO	24	20/01/2021	$ 2.735.211	$ 2.188.169	$ 199.276	$ 0	$ 0	$ 79.145	**$ 2.466.590**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87.600	$ 87.600	**$ 175.200**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
43	1128058632	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	30	1/12/2023	$ 4.271.400	$ 4.271.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.271.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 170.900	$ 170.900	**$ 341.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
44	39016183	LEDIS PATRICIA FONSECA AMARIS	30	1/11/2024	$ 4.271.400	$ 4.271.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.271.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 170.900	$ 170.900	**$ 341.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
45	45755212	LEDYS ESTER VALDELAMAR RODRIGUEZ	30	1/12/2023	$ 4.271.400	$ 4.271.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.271.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 170.900	$ 170.900	**$ 341.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
46	45479432	LEONOR MARIA HURTADO MALO	9	19/02/1996	$ 4.476.171	$ 1.342.851	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 1.342.851**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53.800	$ 53.800	**$ 107.600**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
47	45507496	LILIAN OSPINA BUELVAS	30	8/07/1992	$ 8.130.153	$ 8.130.153	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.130.153**	$ 40.700	$ 40.700	$ 0	$ 325.300	$ 325.300	**$ 732.000**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 268.196	$ 0	$ 0
48	22475428	LILIANA PATRICIA OCAMPO CASTAÑEDA	30	28/06/2007	$ 8.414.214	$ 8.414.214	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.414.214**	$ 42.100	$ 42.100	$ 0	$ 336.600	$ 336.600	**$ 757.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
49	73138667	LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR	30	10/06/2011	$ 8.031.843	$ 8.031.843	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.031.843**	$ 40.200	$ 40.200	$ 0	$ 321.300	$ 321.300	**$ 723.000**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.159	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.207	$ 0	$ 0
50	73108312	MANUEL RAMIREZ GARCIA	30	15/09/1995	$ 3.442.181	$ 3.442.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.442.181**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 137.700	$ 137.700	**$ 275.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.211	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
51	1047461662	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	30	10/08/2023	$ 4.271.400	$ 4.271.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.271.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 170.900	$ 170.900	**$ 341.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 667.327	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
52	26173173	MARIBEL DE JESUS ARAUJO DIAZ	9	17/02/1993	$ 4.431.758	$ 1.329.527	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 1.329.527**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53.200	$ 53.200	**$ 106.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
53	45485009	MARILIS DEL CARMEN CASTRO HERNANDEZ	30	1/09/1994	$ 8.414.214	$ 8.414.214	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.414.214**	$ 42.100	$ 42.100	$ 0	$ 336.600	$ 336.600	**$ 757.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.714	$ 0	$ 0
54	73143495	MARINO CASTELLANOS ROMERO	24	3/02/2011	$ 11.091.468	$ 8.873.174	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.873.174**	$ 44.400	$ 44.400	$ 0	$ 355.000	$ 355.000	**$ 798.800**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
55	45488543	MARLENE TALLY REVUELTA CABARCAS	30	3/09/1993	$ 8.130.153	$ 8.130.153	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.130.153**	$ 40.700	$ 40.700	$ 0	$ 325.300	$ 325.300	**$ 732.000**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
56	8852003	MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO	30	3/11/2021	$ 11.091.468	$ 11.091.468	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.091.468**	$ 55.500	$ 55.500	$ 0	$ 443.700	$ 443.700	**$ 998.400**	$ 56.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 49.524	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
57	1151938875	MARY LUZ MANTILLA VALENCIA	30	3/10/2022	$ 3.442.181	$ 3.442.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.442.181**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 137.700	$ 137.700	**$ 275.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
58	45437647	MERCEDES SUSANA ROMERO PRADA	9	5/03/2015	$ 8.130.153	$ 2.439.046	$ 0	$ 2.845.554	$ 0	$ 0	**$ 5.284.600**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.400	**$ 211.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 103.742	$ 0	$ 0
59	73114381	MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ SANCHEZ	30	15/05/2014	$ 3.442.181	$ 3.442.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.442.181**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 137.700	$ 137.700	**$ 275.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
60	73129847	MILTON WILSON PADILLA MERCADO	30	19/04/2004	$ 4.589.567	$ 4.589.567	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.589.567**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 183.600	$ 183.600	**$ 367.200**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.948	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.399.456	$ 0	$ 0	$ 0
61	45688740	NANCY MILENA VANEGAS FRANCO	30	6/12/2024	$ 3.442.181	$ 3.442.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.442.181**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 137.700	$ 137.700	**$ 275.400**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
62	33104167	NARCISA ROBLES TORRES	30	3/05/2021	$ 2.735.211	$ 2.735.211	$ 249.095	$ 0	$ 0	$ 98.931	**$ 3.083.237**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.500

Juzgado Cuarto De Pequeñas Causas	Juzgado Diecisiete De Caragena Municipia	Juzgado Septimo De Familia De Cartagena	Juzgado Sexto De Pequeñas Causas	Juzgado Tercero	Juzgado Tercero De Pequeñas Causas	Libranza Banco Occidente	Libranza Comfenalco	Libranza Juriscoop	Libranza Social Credit	Libranzas Banco Davivienda	Libranzas Banco Gnb Sudameris	Libranzas Cooperativa De Servidores Publicos Y Jubilados De Colombia	Los Olivos	Oral Peoplo	Pac Salud Total	Recordar	Retención En La Fuente	Salud Régimen Contributivo	Seguros Bolivar	Sivempaz	Sivenpolicolombia	Sivisalud	Sivisamunicipal	Sivispaz	Sivisolda	Subtotal Otros Descuentos	Total deducido	Neto a pagar
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 50.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 50.000	$ 648.800	$ 8.024.374
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 354.600	$ 4.077.158
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.187.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.676	$ 1.220.676	$ 1.548.676	$ 2.901.767
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 427.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 768.060	$ 1.866.865	$ 10.118.036
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.676	$ 13.676	$ 91.028	$ 266.228	$ 2.026.349
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 793.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 427.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 71.909	$ 0	$ 0	$ 1.714.641	$ 2.793.441	$ 9.191.460
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.900	$ 306.300	$ 3.135.881
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.334.194	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.334.194	$ 1.689.594	$ 1.832.587
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 700.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 115.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.003.877	$ 1.739.877	$ 6.436.803
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.000	$ 675.200	$ 6.534.254
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 446.784	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.211	$ 0	$ 463.995	$ 739.395	$ 2.702.786
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 335.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 335.000	$ 1.333.400	$ 9.758.068
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.400	$ 1.223.127
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 102.600	$ 1.178.820
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.781.754	$ 639.614	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 335.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 55.457	$ 0	$ 2.811.825	$ 3.810.225	$ 7.281.243
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 462.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 492.000	$ 1.490.400	$ 9.601.068
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 149.651	$ 881.651	$ 7.248.502
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.066.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.900	$ 0	$ 56.500	$ 0	$ 106.575	$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.159	$ 0	$ 1.306.293	$ 1.662.893	$ 2.768.865
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.211	$ 17.211	$ 51.633	$ 327.033	$ 3.115.148
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.398.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.803.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.692.955	$ 11.986.155	$ 23.353.325
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 360.148	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.761	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.357	$ 0	$ 0	$ 418.566	$ 762.466	$ 3.510.934
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.437.899	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.746.648	$ 2.234.848	$ 3.867.152
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 293.400	$ 3.123.720
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.495.039	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.211	$ 1.549.461	$ 1.824.861	$ 1.617.320
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 826.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 16.411	$ 13.676	$ 13.676	$ 918.939	$ 1.247.339	$ 3.203.504
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 871.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 55.457	$ 926.457	$ 2.274.257	$ 12.699.225
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.446.320	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.466.320	$ 1.888.120	$ 2.463.280
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 454.338	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.107.973	$ 1.449.773	$ 2.821.627
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 257.614	$ 0	$ 0	$ 0	$ 730.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 55.650	$ 46.486	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 20.653	$ 17.211	$ 17.211	$ 1.182.026	$ 1.457.436	$ 1.984.745
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 39.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 27.352	$ 0	$ 0	$ 13.676	$ 0	$ 114.004	$ 179.804	$ 745.167
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.156.949	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.900	$ 309.000	$ 162.225	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 55.457	$ 55.457	$ 2.951.446	$ 3.949.846	$ 7.141.622
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.400	$ 1.223.127
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 726.123	$ 0	$ 0	$ 1.217.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 319.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.298.123	$ 3.376.923	$ 8.607.978
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.210.206	$ 0	$ 0	$ 310.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.900	$ 412.000	$ 0	$ 52.515	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.025.621	$ 5.104.421	$ 6.880.480
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.000	$ 1.309.800
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 274.400	$ 632.689	$ 3.843.482
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 467.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 650.000	$ 0	$ 30.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.430.180	$ 1.765.580	$ 1.736.601
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 503.200	$ 5.593.800
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 570.531	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.900	$ 724.000	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 55.457	$ 0	$ 1.500.237	$ 2.846.037	$ 12.125.445
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 448.935	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.515	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.357	$ 0	$ 522.807	$ 864.607	$ 3.406.793
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.254.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.284.000	$ 1.459.200	$ 1.007.390
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.252.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.900	$ 0	$ 30.900	$ 0	$ 0	$ 36.761	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.413.194	$ 1.754.994	$ 2.516.406
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 895.510	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 895.510	$ 1.237.310	$ 3.034.090
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 332.874	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.357	$ 0	$ 354.231	$ 696.031	$ 3.575.369
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 107.600	$ 1.235.251
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.332.870	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44.100	$ 109.000	$ 0	$ 23.116	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.651	$ 0	$ 1.817.893	$ 2.549.893	$ 5.580.260
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.273.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.900	$ 0	$ 30.900	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.671	$ 0	$ 1.386.871	$ 2.144.271	$ 6.269.943
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.662.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.900	$ 96.000	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.159	$ 40.159	$ 3.042.585	$ 3.765.585	$ 4.266.258
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.211	$ 0	$ 85.322	$ 360.722	$ 3.081.459
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 961.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.628.327	$ 1.970.127	$ 2.301.273
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44.100	$ 150.500	$ 1.179.027
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.671	$ 458.765	$ 1.216.165	$ 7.198.029
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.540	$ 405.645	$ 0	$ 0	$ 2.489.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 50.000	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.261.385	$ 4.060.185	$ 4.812.989
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.162.850	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.900	$ 109.000	$ 55.650	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.358.400	$ 4.096.400	$ 4.039.753
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 598.324	$ 1.596.724	$ 9.494.744
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.211	$ 0	$ 17.211	$ 292.611	$ 3.149.570
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 103.782	$ 315.182	$ 4.969.418
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 830.735	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.211	$ 0	$ 847.946	$ 1.123.346	$ 2.318.835
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45.896	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.468.300	$ 1.835.500	$ 2.754.067
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 275.400	$ 3.166.781
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.209.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.239.900	$ 1.458.900	$ 1.624.337
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99.000	$ 166.950	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 265.950	$ 997.950	$ 7.132.203
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.113.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.651	$ 40.651	$ 1.819.701	$ 2.551.701	$ 5.578.452
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 105.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 105.000	$ 841.000	$ 7.335.680
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 335.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 335.000	$ 1.333.400	$ 9.758.068
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 944.170	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 462.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.436.170	$ 2.434.570	$ 8.656.898
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 473.885	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.000	$ 0	$ 0	$ 40.200	$ 0	$ 0	$ 38.846	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.211	$ 0	$ 637.353	$ 912.753	$ 2.529.428
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 43.700	$ 109.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.373.351	$ 2.165.351	$ 6.024.802
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.054.671	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.132.119	$ 1.473.919	$ 2.797.481
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 335.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 335.000	$ 1.333.400	$ 9.758.068
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 44.318	$ 22.159	$ 0	$ 22.159	$ 0	$ 306.593	$ 561.193	$ 3.870.565
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.357	$ 0	$ 21.357	$ 363.157	$ 3.908.243
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.279.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.211	$ 0	$ 1.395.294	$ 1.670.694	$ 1.771.487
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.609.140	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 335.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.944.140	$ 4.942.540	$ 6.148.928
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.276.085	$ 0	$ 0	$ 1.723.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.185.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 110.915	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.849.573	$ 6.197.373	$ 8.776.109
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 305.919	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 305.919	$ 764.719	$ 5.198.154
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 966.304	$ 340.751	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.211	$ 1.352.568	$ 1.627.968	$ 1.814.213
$ 0	$ 153.061	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.676	$ 0	$ 514.820	$ 733.820	$ 2.349.417
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.019.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44.318	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.159	$ 1.360.123	$ 1.714.723	$ 2.717.035
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 335.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 335.000	$ 1.333.400	$ 9.758.068
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 236.355	$ 70.500	$ 109.000	$ 0	$ 30.688	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 40.651	$ 969.252	$ 1.864.052	$ 6.266.101
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

RESOLUCIÓN No. 0080
25 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y;

C O N S I D E R A N D O:

Que la Doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994) le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena.

Que mediante Resolución No. 005 del 04 de enero de 2023, se nombró al Doctor **RAUL FERNANDO GUERRERO DURANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.097.257, en la planta de empleos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, en el empleo de **PERSONERO DELEGADO CÓDIGO 040 GRADO 12**, tomando posesión del cargo el día 06 de enero de 2023, según consta en el Acta No. 001 del 06 de enero de 2023.

Que a través de oficio de fecha 24 de marzo de 2026, el Doctor **RAUL FERNANDO GUERRERO DURANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.097.257, presentó renuncia al empleo de **PERSONERO DELEGADO CÓDIGO 040 GRADO 12**, de la planta de personal de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que son causales de retiro del servicio las siguientes:

"ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. *El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:*

d) Por renuncia regularmente aceptada"

(Subrayado y negritas nuestras)

Que el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, establece la figura de la renuncia de los Servidores Públicos al siguiente tenor:

*"**ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia**. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

RESOLUCIÓN No. 0080
25 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora."

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTACIÓN DE RENUNCIA.** Acéptese la renuncia presentada por el Doctor **RAUL FERNANDO GUERRERO DURANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.097.257, al empleo de **PERSONERO DELEGADO CÓDIGO 040 GRADO 12** de la Planta de Personal de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, con efectos a partir de la terminación de la jornada laboral del 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes y archivar en la hoja de vida del Servidor Público antes mencionado.

PARÁGRAFO: De conformidad con el articulo 38 numerales 22 y 23 de la ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único), que consagra como deberes de todo servidor público: "(...) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados y Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización" la oficina de Talento Humano verificara que para el trámite de liquidación y reconocimiento de prestaciones sociales se aporten los respectivos paz y salvo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución al Doctor RAUL FERNANDO GUERRERO DURANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.097.257 a través de los medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el Articulo 67 la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: MJAS- Asesora Jurídica Externa

Gmail

Maria Jose Arrieta <mariarrieta99@gmail.com>

Fwd: Derecho de Petición presentado por los Señores IGNACIO ENRIQUE PATIÑO HERRERA, ALVARO PUELLO CABARCAS, ALFONSO DE JESUS GARCIA MARRUGO y GABRIEL BABILONIA

1 mensaje

personero@personeriacartagena.gov.co <personero@personeriacartagena.gov.co> 16 de marzo de 2026 a las 11:54

Para: Eliana Simancast <eliana_simancast@hotmail.com>, Nnavarro <nnavarro@personeriacartagena.gov.co>, Mariarrieta99 <mariarrieta99@gmail.com>

Me informa Maria Claudia que esto es solo una proyección para revisión
Jurídica esta a la espera de los soportes solicitados a Talento Humano

-------- Mensaje Original --------
Asunto: Derecho de Petición presentado por los Señores IGNACIO ENRIQUE PATIÑO HERRERA, ALVARO PUELLO CABARCAS, ALFONSO DE JESUS GARCIA MARRUGO y GABRIEL BABILONIA
Fecha: 2026-03-16 11:50
De: juridica@personeriacartagena.gov.co
Destinatario: Personero <personero@personeriacartagena.gov.co>

Buenos dias Dra. Eliana Simancas

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir la respuesta al derecho de petición presentado por los celadores de la entidad. En tal sentido, se anexa tanto el escrito de petición como la proyección de la respuesta correspondiente.

Atentamente,

Ma Claudia Romero O
PU

2 adjuntos

REMISION COMPLETA.pdf
8949K

RESPUESTA A PETICION IGNACIO ENRIQUE PATIÑO HERRERA y OTROS FINAL.docx
100K

Cartagena, 13 de marzo de 2026

Señor:
IGNACIO ENRIQUE PATIÑO HERRERA
ALVARO PUELLO CABARCAS,
ALFONSO DE JESUS GARCIA MARRUGO y
GABRIEL BABILONIA
nrconsultoresasesores@gmail.com
mpnoriega01@gmail.com
Ciudad

REF.: RESPUESTA A PETICION RE- RE2603040915148989 de 03 de marzo de 2026

BIENVENIDA GULFO AYOLA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, con el comedido respeto concurro ante usted con el objeto de dar respuesta de fondo a su Solicitud de reconocimiento y restablecimiento de derechos laborales – previo a acción de nulidad y restablecimiento del derecho y/o reparación directa. así:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: No es cierto como lo plantean los peticionarios, si bien la posesión de cada uno de ellos es superior a 15 años, las funciones realizadas por estos fueron de celaduría (prevención y control de acceso y monitoreo tecnológico).

En cuanto a los turnos programados hasta febrero de 2025, estos fueron rotativos de 8 horas y conforme a la normativa legal vigente a la fecha, dejando claro que cuando se generaban recargos, horas extras y/o dominicales y festivos, estas sumas fueron canceladas oportunamente.

AL SEGUNDO: No es cierto, los turnos programados a cada funcionario oscilaban en turnos designados así:

CELADOR	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4
NUMERO 1	6:00 AM A 2:00 PM	DESCANSO	10:00 PM A 6:00 AM	2:00 PM A 10:00 PM
NUMERO 2	2:00 PM A 10:00 PM	6:00 AM A 2:00 PM	DESCANSO	10:00 PM A 6:00 AM

NUMERO 3	10:00 PM A 6:00 AM	2:00 PM A 10:00 PM	6:00 AM A 2:00 PM	DESCANSO
NUMERO 4	DESCANSO	10:00 PM A 6:00 AM	2:00 PM A 10:00 PM	6:00 AM A 2:00 PM

Con lo anterior se demuestra que las afirmaciones hechas por los peticionarios carecen de todo sustento, pues este Ministerio no omitió compensar descansos porque todos fueron concedidos cada 3 días y así se evidencia en las programaciones que ellos mismos aportante en su solicitud.

AL TERCERO: No es cierto, no existió modificación sustancial en las condiciones laborales de los funcionarios a partir del año 2025, pues, ellos conservaron su asignación básica salarial asignada y las características de sus nombramientos, lo que hubo aquí fue un cambio del horario de trabajo.

Cabe aclarar que desde marzo de 2025 este Ministerio y por directriz de la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INIDIAS (averiguar si existe convenio), cuenta con vigilancia privada las 24 horas del día, razón por la que no era necesario seguir programando turnos de celaduría, cuando ya existía vigilancia privada.

AL CUARTO: No es cierto, si bien los conceptos de recargos, horas extras y dominicales y festivos deben ser liquidados y pagados al funcionario, estos se convierten en un componente constitutivo de salarios, no quiere decir que estos conceptos modifiquen la base salarial asignada, el pago de estos modifica directamente es al promedio devengado, cuyo monto es el que se debe tener en cuenta para liquidar las prestaciones y la seguridad social.

En cuanto a los conceptos de recargos, horas extras y dominicales y festivos, estos corresponden a trabajo suplementario, lo cual es excepcional y debe ser acordado o justificado por necesidad del servicio.

Haciendo referencia a la calidad de prepensionados debemos advertir que este Ministerio no ha vulnerado su derecho a la estabilidad laboral reforzada que les asiste, pues, sus nombramientos siguen vigentes. (se debe verificar si los peticionarios cuentan con la edad y las semanas para alegar esta protección especial)

Me opongo a la totalidad de las pretensiones efectuadas en esta petición, toda vez que las acciones realizadas fueron ejecutadas conforme a las normas constitucionales y legales vigentes, respetando el debido proceso y fundamentado en pruebas reales.

PRETENSIONES

A LA a: atendiendo a su requerimiento se aporta circular interna emitida por la oficina de talento humano de fecha 31 enero de 2025.

A LA b: se aporta lo requerido en … folios útiles y escritos.

A LA c: No se puede acceder a esta pretensión, toda vez que la Personería Distrital de Cartagena de Indias no les adeuda a los peticionarios descansos remunerados no otorgados en el año 2024, pues, a ellos se les liquidaron, pagaron y otorgaron los descansos a que tenían derecho en su oportunidad legal.

A LA d: El cargo de Celaduría se limita a la prevención y control de acceso y monitoreo tecnológico, mientras que el servicio de vigilancia privada se centra en la prevención, protección y disuasión de riesgos para bienes, instalaciones y personas. Incluyen control de accesos, vigilancia física (fija o móvil), monitoreo de sistemas electrónicos (CCTV/alarmas), respuesta a emergencias, custodia de valores y colaboración con la fuerza pública.

Por todo lo anterior no es acertado decir que existió una sustitución de funciones nocturnas por una empresa privada, toda vez que aquí lo que existió fue una decisión administrativa con miras de mejorar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, conforme a la necesidad del servicio de este Ministerio.

A LA e: La decisión de contratar el servicio de vigilancia con una empresa privada (con referente a la figura que se utilizo se establece), no afecta en nada la estabilidad laboral reforzada (condición de prepensionados), por lo que este Ministerio ratifica el horario de trabajo asignado a los peticionarios y considera que no hay lugar a retractarse o hacer algún ajuste de ellos.

A LA f: No accedemos a esta petición en el entendido que las condiciones salariales asignadas a los peticionarios no se vieron afectada o modificada, por tanto no hay lugar a ser reestablecidas.

A LA g: se aporta lo requerido en … folios útiles y escritos.

A LA h:

- la modificación del horario se dio desde el 31 de enero de 2025 por circular interna con fecha de ejecución a partir del 01 de marzo de 2025 (verificar las liquidaciones de nóminas).
- En lo que respecta a su solicitud de la certificación detallada y discriminada de todos los pagos efectuados a cada uno de los peticionarios por concepto (….), por lo tanto, La información solicitada se encuentra detallada en el requerimiento efectuado en el literal B de esta petición.

- Se anexa copia de actos administrativo donde se conceden vacaciones desde el año 2024 a cada uno de los peticionarios y en el cual se indica la fecha exacta de disfrute.
- Si bien existe un convenio interadministrativo con la alcaldía mayor de Cartagena y por tanto, siendo así no podemos acceder a dicha petición ya que eso contiene información reservada y confidencial que debe ser protegida (protección de datos)
- No podemos acceder a la entrega del estudio técnico, administrativo o presupuestal toda vez que se dio fue una modificación de horario por la necesidad del servicio.
- Se anexa una certificación de pago por parte del operador asopagos de cada uno de los peticionarios de los años requeridos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A partir de la Sentencia C-1063 de 2000, la jornada laboral aplicable a los empleados públicos del orden territorial, es la misma que se aplica a los empleados públicos de entidades del orden nacional; así las cosas, es pertinente manifestar que la jornada laboral es de 44 horas semanales, disposición contenida en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, dicha jornada, está sujeta a ser distribuida por el Jefe del Organismo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Sobre la jornada laboral para los empleados públicos, el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978[3] establece:

«ARTICULO 33.- DE LA JORNADA DE TRABAJO. - *La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalárseles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la semana exceda un límite de 66 horas.*

Los límites fijados en este Artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

De otra parte, el horario de trabajo, esto es la distribución de la jornada laboral según las necesidades de cada entidad, dependerá de las funciones impuestas y las condiciones en que deban ejecutarse. De conformidad con lo dispuesto como regla general en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, es una competencia administrativa del jefe de la entidad establecer el horario de trabajo que deben cumplir los servidores públicos, dentro del límite de la jornada laboral de 44 horas semanales.

Dentro del aludido límite podrá el jefe del organismo establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con el tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras. La noma dispone que el trabajo realizado el día sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo que exceda la jornada máxima semanal (44 horas), aplicándose lo dispuesto para las horas extras.»

Los jefes de cada entidad están facultados para adecuar la jornada laboral de los servidores de acuerdo con las necesidades de la entidad, para lo cual establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete la jornada máxima de 44 horas semanales, como lo dispone el Decreto Ley 1042 de 1978.

En relación a los empleos de celadores, el Decreto Ley 85 de 1986 estableció la jornada máxima legal para los mismos, al señalar:

«ARTÍCULO 1. *A partir de la vigencia del presente decreto, a la asignación mensual fijada por la escala de remuneración para los empleos de celadores le corresponde una jornada de trabajo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales»*
De acuerdo a lo anterior, la jornada máxima legal para los celadores es 44 horas semanales, quedando facultado el jefe del organismo para establecer el horario de trabajo.

Ahora bien, en cuanto al trabajo suplementario o de horas extras, esto es el adicional a la jornada ordinaria de trabajo, señalamos que de conformidad con el Decreto 1042 de 1978, éste se autorizará y remunerará teniendo en cuenta los requisitos exigidos en el mismo y en las demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, tales como:

- Deben existir razones especiales del servicio.
- El trabajo suplementario deberá ser autorizado previamente, mediante comunicación escrita en la cual se especifiquen las actividades que hayan de desarrollarse.
- El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con los recargos respectivos.
-En ningún caso podrán pagarse más de 50 horas extras mensuales.
- Sólo se pueden autorizar el reconocimiento y pago de horas extras, siempre y cuando el empleado pertenezca al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19[5](Decretos salariales dictados anualmente, el actual es el Decreto Salarial 905 de 2023[6]).

Ahora bien, respecto del sistema de turnos, tenemos que el Decreto 400 de 2021 el cual adiciona al Decreto 1083 de 2015, señala:

ARTÍCULO 2.2.1.3.4. Sistema de turnos. *Cuando la necesidad del servicio lo requiera, el jefe del organismo o su delegado, dentro del límite máximo de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales de trabajo establecidas en el Decreto Ley 1042 de 1978, podrá implementar jornadas laborales por el sistema de turnos, los cuales podrán ser diurnos, nocturnos o mixtos, atendiendo los siguientes criterios: i) el trabajo por turnos implica una forma de organización de la jornada laboral bajo horarios previamente establecidos o acordados para un grupo de trabajadores, ii) en consideración al tiempo, el turno es sucesivo, continuo, iii) los turnos se hacen necesarios en actividades, servicios, empresas con procesos productivos continuos o labores que deban prestarse sin solución de continuidad, por lo que implica que el trabajo se realice habitualmente en todas las horas, días y semanas, incluidos domingos y festivos y, iv) se deben respetar las jornadas laborales ordinarias y los descansos correspondientes.»*

RAZONES DE DERECHO

PAGOS DE HORAS EXTRAS, RECARGOS, DOMINICALES Y FESTIVOS: Se define como el tiempo que excede la jornada laboral ordinaria establecida para cumplirse en un determinado horario, establecido por el jefe de la entidad respectiva.

PREPENSIONADO: En Colombia, los prepensionados son trabajadores (públicos o privados) a quienes les faltan 3 años o menos para cumplir los requisitos de edad (57 años mujeres, 62 hombres) y/o semanas de cotización (1.300 en Colpensiones) para pensionarse. Gozan de estabilidad laboral reforzada, lo que impide su despido sin justa causa, protegiendo su derecho a la seguridad social, incluso en el sector privado.

AFECTACIÓN O DESMEJORA ECONÓMICA: El desmejoramiento o afectación laboral, se configura cuando existe una modificación o cambio desfavorable en las condiciones laborales de un servidor de carrera, ya sean de tipo económico, funcional, temporal, espacial entre otros.

Analizando el contexto de solicitud impetrada por los servidores IGNACIO ENRIQUE PATIÑO HERRERA, ALVARO PUELLO CABARCAS, ALFONSO DE JESUS GARCIA MARRUGO y GABRIEL BABILONIA debemos advertir que no les asiste derecho alguno a sus pretensiones, por carecer de sustento o respaldo legal toda vez que el trabajo suplementario como su nombre lo indica es adicional al inicialmente pactado, por tanto, no es obligatorio y puede ser autorizado o designado por el superior inmediato.

En lo que respecta a la Estabilidad laboral reforzada, debemos advertir que este Ministerio no le está violando el derecho a los prepensionados, pues, su nombramiento sigue vigente.

No es dable hablar de desmejora o afectación económica, ya que las condiciones inicialmente pactadas entre los funcionarios y este Ministerio, no se han visto disminuida o eliminadas, por el contrario, estas se mantienen vigentes a la fecha.

Es viable afirmar que aquí lo que se dio fue un ajuste en el horario de trabajo, lo cual ampara y respalda la norma, lo que puede hacer este Ministerio conforme se ajuste a las necesidades del servicio y condición presupuestal.

De esta manera queda resuelta su petición de fondo dentro del término legal establecido

Atentamente

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe de Oficina de Talento Humano
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Proyecto:
Dra. Zory Agamez Arias
Reviso: Alvaro Palomino Geles
Jefe Oficina Asesora Juridica

Reviso: Rafael Mass
Asesor Externo – Oficina Talento Humano



Doctor
HERNANDO PIÑA ELLES
HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
E. S. D.

REF. Acción Constitucional de Petición Art. 23 Constitución Política de Colombia – Ley 1765 de 2015 – Sentencia T-051/23 Corte Constitucional – Sentencia T-045/23 Corte Constitucional.

Cordial saludo.

En ejercicio del Derecho de Fundamental de Petición, la señora **MARIA PAZ GUERRERO** solicitó el Honorable **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, información sobre el trámite de valoración de antecedentes surtido al interior de la Corporación Pública para realizar la condecoración otorgada al señor Edgard Gutiérrez Puente.

La peticionaria compartió copia de la referida solicitud ante esta agencia del Ministerio Público, con el fin de que se brinde acompañamiento en el trámite de la misma.

En consecuencia, en mi calidad de PERSONERA DISTRITAL, amparada en la Constitución Política y la ley 136 de 1994, les solicito con el acostumbrado respeto, ordenar a quien corresponda, proceder, en caso de no haberlo hecho, a dar respuesta completa y de fondo a la petición interpuesta por la señora **MARIA PAZ GUERRERO GUERRERO**, atendiendo lo dispuesto en las Sentencias T-377 de 2000 y T-630 de 2002, que establecieron, entre otros, los siguientes parámetros para este Derecho Fundamental:

- *La respuesta debe cumplir con estos requisitos:*
- *1. Oportunidad*
- *2. Debe resolverse de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado*
- *3. La propuesta debe ser puesta en conocimiento del peticionario.*

Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.

Así mismo, una vez resuelta la petición, remítase copia de esta a nuestra entidad, al correo electrónico: personero@personeriacartagena.gov.co

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 178, numerales 2 y 8, de la ley 136 de 1994, que establece:

ARTÍCULO 178. FUNCIONES. *El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

2. ***Defender los intereses de la sociedad.***

8. ***Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.***

Powered by CamScanner

De igual manera, lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, que reza:

ARTÍCULO 23. DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO*: Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como* ***los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales****. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.*

Atentamente,

ELIANA SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: Maria Jose Arrieta- Asesora Jurídica Externa
Revisó: Nelson Navarro- Asesor de Despacho

Powered by CamScanner

Derecho Fundamental de Petición – Art. 23 C.P.

De MaryPaz Guerrero el 2026-02-10 03:57 PM

Detalles | Cabeceras | Sólo texto

DERECHO PET. ART 23 .docx.pdf (~167 KB)

Cordial saludo,

En mi calidad de ciudadana y en ejercicio del **Derecho Fundamental de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política**, me permito remitir formalmente el documento adjunto, mediante el cual solicito respuestas claras, congruentes y de fondo frente a los hechos allí expuestos.

La presente petición se formula con fundamento constitucional, legal y jurisprudencial, y tiene como finalidad esclarecer actuaciones administrativas que, a mi juicio, vulneran principios de legalidad, transparencia, debido proceso administrativo y protección reforzada a las mujeres víctimas de violencia de género.

Solicito de manera respetuosa que la respuesta sea emitida **dentro del término legal**, de forma expresa, completa y sin evasivas, conforme lo ordena la normatividad vigente y la jurisprudencia constitucional aplicable.

Agradezco acusar recibo del presente correo y del documento anexo, e informar el número de radicado correspondiente.

Quedo atenta a su pronta y oportuna respuesta.

Atentamente,

MARÍA DE LA PAZ GUERRERO GUERRERO
C.C. No. 1047396039
Correo electrónico: ps.marypazguerrero@gmail.com
Teléfono: 300 442 0460

Doctor
PEDRO MIGUEL FUENTES LORDUY
Jefe Oficina Asesora Jurídica – Honorable Concejo Distrital de Cartagena.
Doctor. ERIK PIÑA – Presidente del Concejo Distrital.
Ciudad.

REF: Acción Constitucional de Petición Art. 23 Constitución Política de Colombia – Ley 1765 de 2015 – Sentencia T-051/23 Corte Constitucional – Sentencia T-045/23 Corte Constitucional.

Cordial saludo:

Ante ustedes, se dirige la suscrita mujer y ciudadana en ejercicio, declarada judicialmente víctima de VIOLENCIA DE GÉNERO, EN EL CONTEXTO INTRAFAMILIAR, por parte de mi esposo **EDGARD EDUARDO GUTIERREZ PUENTE, (COMO A USTEDES LE CONSTA)** quien tiene la Calidad de **AGRESOR, RAD. 0522/23. En primera instancia por comisaría de familia, y en segunda instancia, por el Juzgado 1 de familia del circuito de Cartagena,** y, como a ustedes le consta, está, llamado a Juicio Penal, por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, en mi contra. Siendo **EDGARD EDUARDO GUTIERREZ PUENTE**, el 11 de noviembre de 2025. Físicamente Condecorado por ustedes, y por el concejal postulante, en ceremonia llevada a cabo, en horas de la mañana, dado que **en fecha 7 de noviembre de 2025,** la mesa directiva en cabeza de su presidente, primer vicepresidente, una mujer segunda vicepresidente, y el secretario general, suscriben la **RESOLUCIÓN N0. 227 DE 2025**.lo cual indica, que la recepción de documentos para la expedición de este acto administrativo **(Resolución N0. 227 de 7 de noviembre de 2025),** de imponer la orden civil al mérito Cartagena patrimonio histórico y cultural de la humanidad, en el grado de gran oficial a EDGARD EDUARDO GUTIERREZ PUENTE, **fue y tuvo que ser previamente a este 7 de noviembre de 2025,** siendo el Concejo Distrital, una Corporación Pública, que sus integrantes, **tienen que actuar conforme a la Constitución y la Ley, SIN INFORMALISMOS, NI PRÁCTICAS IRREGULARES O ILÍCITAS.**

Hoy, sintiéndome Violentada por usted, quién es el representante de esta Corporación administrativa y pública, que con tal condecoración. **PERÉTUA USTED LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, LA REVICTIMIZA, INVISIBILIZA Y ANULA, pues**, se estaría Aplaudiendo la Violencia contra todas las mujeres víctima de **VIOLENCIA DE GÉNERO,** teniendo una comisión de género, acuerdo 029 del 10 de julio de 2020, y muy seguro, que el concejal que presidía el concejo en julio de 2020. **Tiene que estar rechazando y repudiando esta Condecoración.** Por todo lo anterior. Requiero de ustedes, me den **RESPUESTAS CLARAS, SIN EVASIVAS, RESPUESTA CONGRUENTE A LO PEDIDO A CONTINUACIÓN:**

1.- Porque usted doctor PEDRO MIGUEL FUENTES LORDUY, le aportó al Juez de primera Instancia de Tutela RAD. 13001408800220260000600.- juez 2 penal municipal con funciones de garantías. Para según usted, decir que el galardonado GUTIERREZ PUENTE, cumplió con los requisitos de ley, para tal asignación o condecoración. UNA CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES, **CON**

FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, Hora de Consulta. 07:21;35 PM. Si, repito, Ustedes impusieron tal Condecoración el 11 de noviembre en horas de la mañana, del año 2025. Y la Resolución 227 del Honorable Concejo distrital, es del 7 de noviembre de 2025. Tal consulta, tenía que estar aportada desde antes del 7 de noviembre, y entregada, por lo canales formales de correspondencia o correo institucional. Y no existe NINGUNA SERIA Y FORMAL TRAZABILIDAD DE ELLO, LEGALMENTE.

2.- Esta consulta de antecedentes de la policía del 11 de noviembre de 2025, con hora de consulta de las 07:21:35. PM. Que usted le aportó al Juez de Tutela segundo (2) penal municipal con funciones de garantías. LA CONSULTÓ USTED EN HORAS DE LA NOCHE DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, O SE LA ENTREGÓ A USTED, EL CONDECORADO EDGARD EDUARDO GUTIERREZ PUENTE, en las horas de la noche pasada las 7:00 de la noche, para que la aportara al señor Juez de Tutela, Tutela que tuve que interponer, porque el CONCEJO DISTRITAL, en cabeza de su presidente, guardó absoluto silencio a mi Petición. O, si, se la hizo llegar el presidente del Concejo pasado o el actual, para que la aportara al juez de Tutela. Dado, que usted, le dijo al señor Juez de Tutela, que, según su respuesta, NADIE HIZO POSTULACIÓN DEL SEÑOR EDGARD EDUARDO GUTIERREZ PUENTE, QUE NINGÚN CONCEJAL LO POSTULÓ PARA ESE RECONOCIMIENTO, QUE LA HIZO EL CONCEJO, lo cual, sería fácil concluir que fue el presidente pasado, doctor RAFAEL MEZA Y SUS VICEPRESIDENTES.

3. Por favor Dígame, pasadas las 7:21:35 PM. Del 11 de noviembre del año 2025. En que parte recibió usted esa Consulta de antecedentes judiciales, si no, fue usted, quien la recibió, DÍGAME, DE MANERA CLARA Y EXPRESA, que servidor público se la entregó o que CONCEJAL se la entregó, O, porque conducto legal y formal de correspondencia, llegó al Concejo, sí, está demostrado, que no se hizo uso de ningún correo institucional del Concejo, NI DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA.

4. Dígame, de manera clara, expresa y congruente; sí, EL CONCEJO DISTRITAL EN CABEZA DE SUS PRESIDENTES, ACOSTUMBRAN, para hacer entrega de estos reconocimientos, Recibir documentaciones, por fuera de los conductos LEGALES Y FORMALES DE CORRESPONDENCIAS y/o CORREOS INSTITUCIONALES, y después de horas hábiles pasada las seis (6;00 PM).

5. Dígame, de manera clara, expresa y congruente, si LA HOJA DE VIDA DEL SEÑOR EDGARD EDUARDO GUTIERREZ PUENTE, la cual no tiene ningún recibido por la oficina de Correspondencia, y, tampoco fue entregada por medio de los correos institucionales del Concejo Distrital, que usted entregó al JUEZ DE TUTELA, SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA DE CARTAGENA, le fue entregada a usted personalmente, por el señor GUTIÉRREZ PUENTE, o fue recibida por el Presidente del Concejo Distrital de Cartagena pasado y/o Actual. O, le fue entregada por algún concejal, y en qué

fecha y hora la recibió, usted, o quien la haya recibido, favor expresarlo de forma clara y expresa.

6. Dígame de manera clara, expresa e inequívoca y congruentemente, porque usted y/o, el presidente del concejo distrital, desde antes del 7 de noviembre del año 2025. No efectuaron consultas de antecedentes del señor EDGARD EDUARDO GUTIERREZ PUENTE, quien tiene la calidad de Agresor, judicialmente declarado, por la jurisdicción de familia, y la suscrita de su víctima, en el contexto Intrafamiliar, teniendo en cuenta, su respuesta al juez de tutela juez 2 penal municipal con funciones de garantías de Cartagena, en que le expresa usted, a nombre y representación del concejo distrital, que, de conocer, la situación del señor Edgard E. Gutierrez Puente, antes, no le hubieran otorgado tal distinción, luego, pregunto. Porque el presidente del Concejo distrital, y usted, no consultaron, en Comisarías de familia, Inspecciones de Policías, Tránsito, REDAM y los antecedentes penales, este último, único, que aparece se hizo, UN MISMO 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, pasada las siete de la noche, y usted lo aporta junto con la hoja de vida simple y sin ningún soporte de todo lo que relaciona en la misma. Y, NO LO HICIERON Y NO REPOSA NINGUNA VERIFICACIÓN O APORTES DE CONSULTA, ANTES DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025,

LA DISCRECIONALIDAD, NO IMPLICA JAMÁS, ARBITRARIEDAD, Y MUCHO QUE MENOS, TENER LA FACULTAD DE VIOLAR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, LA DISCRECIONALIDAD ES REGLADA.

Esperando pronta respuesta, por lo menos en el término que ordena la ley, para el Derecho Fundamental de PETICIÓN, y no me obliguen a presentar otra nueva tutela.

Consta de tres (3) Folios esta petición.

Atentamente,



MARIA DE LA PAZ GUERRERO GUERRERO
C. C. N0. 1047396039
Correo electrónico: ps.marypazguerrero@gmail.com
Teléfono: 3004420460

C. C. Procuraduría Regional de quien pido impulso de mi denuncia disciplinaria.
C.C. Fiscalía General de la Nación – LUZ ADRIANA CAMARGO.
C.C. Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Bolívar.
C.C. Personera Distrital de Cartagena. De quien pido eficacia y celeridad legal.
C.C. Dra. MÓNICA PAYARES – Defensora del Pueblo Regional Bolívar.

Doctor
LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
Magistrado
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
E. S. D.

Referencia: Acción Popular
Radicado: 13001233300020250022000
Accionante: Personería Distrital de Cartagena de Indias
Accionados: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias – DIMAR – CARDIQUE

Asunto: Solicitud de vinculación Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Ambientales, Minero-Energéticos y Agrarios de Cartagena.

Cordial Saludo,

ELIANA SIMANCAS TINOCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.044.913.815 de Arjona-Bolívar, actuando en mi calidad de accionante como **PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, respetuosamente me permito solicitar se disponga la vinculación de la Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios de Cartagena, dentro del trámite de la Acción Popular de la referencia.

La presente acción popular fue promovida con el fin de obtener la protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la seguridad y salubridad pública y el derecho a la prevención de desastres previsibles técnicamente, vulnerados por ocupaciones ilegales, rellenos de cuerpos de agua, tala y deforestación de manglar y demás intervenciones antrópicas en el sector denominado "Margen Derecho", contiguo a la Ciénaga de la Virgen, en el corregimiento de La Boquilla.

Dado que el proceso involucra la protección de bienes de uso público con características técnicas de bajamar, la intervención sobre ecosistemas estratégicos de manglar y humedal, así como la eventual responsabilidad por omisiones administrativas de distintas autoridades, resulta indispensable la intervención de este Ministerio Público en defensa del orden jurídico, del patrimonio público y de los derechos e intereses colectivos comprometidos.

El artículo 277 de la Constitución Política establece como función del Ministerio Público la intervención en los procesos judiciales cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales y colectivas. A su vez, la Ley 472 de 1998 reconoce el carácter público de la acción popular y la especial relevancia de la intervención del Ministerio Público en este tipo de procesos.

En atención a la magnitud de la problemática ambiental expuesta, que compromete la integridad ecológica de la Ciénaga de la Virgen, la estabilidad del cordón litoral, la seguridad de las comunidades asentadas en zonas intermareales y la preservación de bienes de uso público, se considera necesaria la participación activa de la Procuraduría Judicial Ambiental competente.

Powered by CamScanner

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito que, se ordene la vinculación formal al proceso de la Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios con sede en Cartagena; y en consecuencia, se disponga la notificación correspondiente para que ejerza las funciones constitucionales y legales que le competen dentro del presente trámite.

Atentamente,

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa

Powered by CamScanner

Asistencia presencial a la oficina para revisión de expedientes. 3-marzo de 2026

